



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de junio de 2010, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9



UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Luis Mesa Ledesma Catedrático de Universidad.

9

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

41

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Cardiovascular.

12

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de siete puestos de Coordinadores de Dispositivos Asistenciales de Salud Mental.

15

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca, mediante sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

20

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

25

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

28

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Alergología.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

36

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «T.D.T.L. Úbeda, S.L.». (PD. 1468/2010).

46

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Écija Comarca Televisión, S.L.». (PD. 1471/2010).

46

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Lucabe Televisión Comarcal, S.L.». (PD. 1469/2010).

47

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Televisión Digital Costa de la Luz, S.A.». (PD. 1470/2010).

48

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 917/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

49

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 4/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

49

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 210/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

50

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 416/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

50

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 916/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

50

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 182/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «La Sierra», parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara».

51

Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte de Beas».

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010 que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de su personal de Administración y Servicios.

58

Acuerdo de 21 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Formación de Personal de Administración y Servicios.

74

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1061/10. (PD. 1446/2010).

80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 533/2008. (PD. 1444/2010).

80

Edicto de 21 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1110/2007. (PD. 1445/2010).

80

Edicto de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2009. (PD. 1442/2010).

81

Edicto de 20 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1806/2008. (PD. 1443/2010).

81

Edicto de 27 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 546/2007. (PD. 1447/2010).

82

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Jaén, dimanante de P.A. 41/2010.

83

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 155/2009. (PD. 1448/2010).

83

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

84

Edicto de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 481/2010.

85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca procedimiento abierto de gestión de servicios por concierto. (PD. 1441/2010).

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de terrenos por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

87

Anuncio de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

93

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 1 de junio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos que se citan.

87

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para entidades de voluntariado y Universidades públicas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

90

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de cancelación del Permiso de Investigación denominado Verlu, núm. 40.378.

90

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

90

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

91

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

92

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

92

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de reintegro.

93

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 15 de abril de 2010, que se cita.

95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las Ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2009.

95

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2009.

95

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

96

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General del IFAPA, por el que se notifica el acto de instrucción consistente en la admisión o rechazo de las pruebas propuestas por la persona expedientada, la presentación de pruebas a realizarse de oficio propuestas por el Instructor y día, hora y lugar para la práctica de las mismas, dictado en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010.

103

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

105

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de suspensión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

106

Acuerdo de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

106

Acuerdo de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

109

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

109

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de trámite de audiencia dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

109

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

110

EMPRESAS

Anuncio de 26 de marzo de 2010, del Consorcio Escuela de la Madera, de modificación de los Estatutos. (PP. 1028/2010).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de junio de 2010, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como en años anteriores, con carácter general se opta por mantener los periodos hábiles ya establecidos en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus modificaciones, dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma, a pesar de ello y por los motivos que a continuación se citan, una vez oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, se ha estimado necesario realizar los siguientes cambios.

Se modifica el apartado 1 del artículo 6 y con ello el período hábil de caza de la becada como resultado de los últimos estudios científicos realizados sobre la fenología de la becada, el primero de ellos denominado «Estudio Interautonómico sobre la becada en España» elaborado por el Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, y un segundo realizado por la Comunidad de Extremadura, de los que se concluye la conveniencia de adaptar los periodos hábiles de caza de la becada en nuestra Comunidad a la fenología de la especie, proponiendo desplazar el periodo hábil desde el 1 de noviembre al 31 de enero.

El segundo de los cambios introducidos en la presente Orden consiste en modificar los apartados 1 y 3 del artículo 8 de la misma relativo a la perdiz roja (*Alectoris rufa*) con reclamo, como consecuencia de la carta de emplazamiento 2007/2455 C (2009) 7230, de la Comisión Europea al Reino de España en la que se comunica el incumplimiento de las obligaciones incluidas en el apartado 4 del artículo 7 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva de Aves), como consecuencia de la insuficiente transposición al derecho español de la citada Directiva de Aves en lo relativo a la modalidad de caza la perdiz roja con reclamo.

Recientemente el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha celebrado varias reuniones de coordinación con las Comunidades Autónomas al objeto de dar solución y cumplimiento a la citada carta de emplazamiento. En este contexto, y a tal fin se propuso una revisión sobre los periodos de puesta de la perdiz basada en los diferentes estudios científicos, los cuales han dado como resultado la siguiente medida a aplicar por las distintas Comunidades Autónomas afectadas en sus respectivas ordenes de veda, con objeto de ajustar los periodos de caza de esta modalidad para que no interfieran en los periodos de reproducción de la especie.

De forma general el período hábil de caza, de la perdiz roja con reclamo, deberá finalizar en los primeros días del mes de marzo, fecha esta en la que, según los estudios del Comité para la adaptación al progreso técnico y científico (Comité ORNIS), comienza el período de reproducción de la perdiz roja.

Para el establecimiento del comienzo del período de reproducción para esta especie por el Comité ORNIS, se ha basado en la aplicación del criterio de 40 días antes de la fecha habitual de primeras puestas, fecha que según la información existente en publicaciones científicas se puede situar alrededor del 15 de abril. Teniendo en cuenta este criterio, si nuevos estudios científicos detectaran la existencia de variaciones regionales en la fecha de primeras puestas, el período hábil de caza podría reajustarse respetando siempre el criterio de los 40 días.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura

orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. El apartado 1 del artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Perdiz roja, liebre, codorniz, becada y resto de especies de caza menor.

1. El periodo hábil para la becada será desde el 1 de noviembre al 31 de enero.»

Dos. Los apartados 1 y 3 del artículo 8 quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 8. Perdiz roja con reclamo.

1. Serán hábiles para la caza todos los días de la semana comprendidos en los siguientes periodos hábiles:

Cádiz y Málaga:

Zona única:

Desde el 15 de enero al 25 de febrero.

3. Para las provincias de Almería, Granada y Jaén, se establecen los siguientes periodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza:

Del 7 de enero al 17 de febrero.

Del 24 de enero al 6 de marzo.

Disposición adicional primera. Periodo hábil para la caza de la perdiz roja con reclamo.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, aquellos aprovechamientos cinegéticos situados en las provincias de Almería, Granada y Jaén que tuviesen autorizada la práctica de la modalidad de perdiz con reclamo macho en el periodo comprendido entre 18 de febrero y el 31 de marzo, pasarán automáticamente a tener autorizado el comprendido entre 24 de enero al 6 de marzo, salvo que se pretenda optar por el periodo comprendido entre el 7 de enero al 17 de febrero, debiendo en este caso solicitarse mediante la correspondiente modificación del plan técnico de caza.

Disposición adicional segunda. Fecha y periodos hábiles para la temporada de caza 2010-2011.

Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los periodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies en la Orden de 21 de junio de 2006, que habrán de regir durante la temporada de caza 2010-2011, son las establecidas en el Anexo, en el que se incluyen las modificaciones aprobadas por la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN ANDALUCÍA. TEMPORADA 2010/2011

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA		INICIO PERIODO HÁBIL	FINAL PERIODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
					RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Media veda		11 de julio	5 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Periodo general		10 de octubre	28 de noviembre		
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos ⁽²⁾	Resto de provincias		22 de agosto	19 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		5 de septiembre	19 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz ⁽³⁾			10 de octubre	6 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorzal y estornino ⁽³⁾	Periodo general		7 de noviembre	30 de enero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		10 de octubre	30 de enero		-----
Acuáticas ⁽⁴⁾	Periodo general		10 de octubre	30 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana		14 de noviembre	30 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor ⁽⁵⁾			10 de octubre	2 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Becada			7 de noviembre	30 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro ⁽⁶⁾			10 de octubre	2 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Perdiz roja con reclamo	Cádiz y Málaga	Zona Única	15 de enero	25 de febrero	Todos los días	
		Córdoba, Huelva y Sevilla	Zona baja	8 de enero		
	Zona alta		15 de enero	25 de febrero		
	Almería, Granada y Jaén ⁽⁷⁾		a) 7 de enero	17 de febrero		
		b) 24 de enero	6 de marzo			
Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés			16 de octubre	13 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
					Todos los días ⁽⁸⁾	
Corzo ⁽⁹⁾			10 de julio	15 de agosto	Todos los días	
			5 de marzo	15 de abril		

⁽¹⁾ Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto.
- Se podrá ampliar hasta el 12 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana, siempre que se contemple en el correspondiente plan técnico de caza.

⁽²⁾ Palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

- Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda en el área de la provincia de Huelva definida en el anexo I, de la Orden de 21 de junio de 2006.

⁽³⁾ A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

⁽⁴⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos.

⁽⁵⁾ Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 30 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 27 de marzo.

- En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 24 de abril, y codornices durante todo el año.

⁽⁶⁾ Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, periodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del periodo hábil de caza hasta el 27 de marzo.

⁽⁷⁾ Se establecen dos periodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.

⁽⁸⁾ Únicamente para rececho de caza mayor.

⁽⁹⁾ Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en base a la convocatoria realizada con fecha 13 de abril de 2010, publicada en el BOJA de 30.4.2010, y teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la misma, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de mayo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

A N E X O

DNI: 77.322.243S.
Primer apellido: Blanca.
Segundo apellido: Buendía.
Nombre: Sergio.
Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.
Denominación del puesto: Secretario General.
Código: 72910.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

(DL-3749/10).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 19 de abril de 2010 (BOJA núm. 81, de 28 de abril de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 25.11.2009), Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26741633-Q.
Primer apellido: Cobo.
Segundo apellido: González.
Nombre: Concepción.
Código puesto de trabajo: 2964910.
Puesto de trabajo adjudicado: Subdirectora Actuaciones en Fondos Agrícolas.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

(DL-3748/01).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 19 de abril de 2010 (BOJA núm. 81, de 28 de abril de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 25.11.2009), Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 33975116-E.
Primer apellido: León.
Segundo apellido: Gallego.
Nombre: Manuel.
Código puesto de trabajo: 2965010.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Intervención y Feader.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la

Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2010), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 8 de junio de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 37.271.299-Y.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Campos.
Nombre: María del Castillo.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General Políticas Culturales.
Código: 11677110.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Políticas Culturales.
Centro de destino: Secretaría General Políticas Culturales.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Luis Mesa Ledesma Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Luis Mesa Ledesma Catedrático de Universi-

dad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública - Jaén.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 174110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX – 21.024,00 €.

Cuerpo : P- A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública - Sevilla.
 Denominación del puesto: Inspector General de Servicios.
 Código: 2216610.
 Núm. plazas: 2.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Nivel: 29.
 C. Específico: XXXX – 21.957,00 €.
 Cuerpo: P- -
 Experiencia: -
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional: -
 Característica singular: 10 años Ant. F. Gr. A1.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Cardiovascular.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Cardiovascular (Gestión de la Cirugía Cardiovascular) del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR (GESTIÓN DE LA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión de la Sección de Cirugía Cardiovascular (Gestión de la Cirugía Cardiovascular), cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica

- Visión
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.

- Asistenciales.

- Docentes.

- Investigación.

- Estructura de gasto 2009-2012.

- Plan de formación y desarrollo profesional.

- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación

- Metodología.

- Cuadro de indicadores.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Cirugía Cardiovascular expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 1 Jefatura de Sección de Cirugía Cardiovascular (Gestión de la Cirugía Cardiovascular).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Cirugía Cardiovascular.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular (Gestión de la Cirugía Cardiovascular), del Servicio de Cirugía Cardiovascular, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, coordinando y evaluando las actividades de los integrantes de la Sección.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Cardiovascular (Gestión de la Cirugía Cardiovascular), para el H.U. Virgen del Rocío, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los mismos de fecha 30 de marzo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1 Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2 Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3 Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grado de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports-Science Index: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones científicas: 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos
 - 1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.

1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales. 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
2. Promoción de la Salud.
3. Atención al individuo y a la familia.
4. Gestión por procesos asistenciales.
5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.
7. Compromiso con la docencia.
8. Compromiso con la investigación.
9. Uso eficiente de los recursos.
10. Orientación a resultados en el desempeño profesional.
11. Habilidades clínicas y de laboratorio.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de siete puestos de Coordinadores de Dispositivos Asistenciales de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de siete puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los Servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de siete puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinadores de Dispositivos Asistenciales de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SIETE PUESTOS DE COORDINADORES DE DISPOSITIVOS ASISTENCIALES DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al dispositivo asistencial.

Coordinación entre profesionales de su dispositivo, de otros dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

Coordinación intersectorial.

Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto del dispositivo y su seguimiento.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación

efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspi-

rantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinadores Dispositivos Asistenciales de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, las personas titulares de las Coordinación de los Dispositivos Asistenciales de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de siete puestos de Coordinadores de Dispositivos Asistenciales de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 30.4.10, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca, mediante sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones: De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 de Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirante a Mandos Intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los

interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal

de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./plaza,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental. del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 30.4.10, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes.

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades.

Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Hematología y Hemoterapia, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.
 - . • Asistenciales.
 - . • Docentes.
 - . • Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Hematología y Hemoterapia expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefatura de Servicio de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Hematología y Hemoterapia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, coordinando y evaluando las actividades de los integrantes del Servicio.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.1.5 y 6 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007,

de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de
....., especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia de el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado. Máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el item con mayor puntuación excluye a los otros). Máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos
 - 1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports Science Index: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.
 - 1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años. Máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.
 - 1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto
 - 1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.
 - 1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.
 - 1.7.6. Por dirección de tesis doctorales. 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencia en los últimos diez años. máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como docente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2. Promoción de la Salud.

3. Atención al individuo y a la familia.

4. Gestión por procesos asistenciales.

5. Liderazgo, trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.

6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.

7. Compromiso con la docencia.

8. Compromiso con la investigación.

9. Uso eficiente de los recursos.

10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Unidad Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.3. Dependencia funcional: Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorpo-

rando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentarán en el Registro General del mismo, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./pza.,
Tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocada por la Dirección Gerencia de este Hospital mediante Resolución de fecha 30.4.10, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del Área de Enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor/a Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Titular o Profesor/a Asociado/a Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por título de enfermero/a especialista en salud mental: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

Cartera de servicios y organización del SSPA.
Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.
Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
Dirección por objetivos.
Flujo de comunicación interniveles.
Gestión de cuidados en salud mental.
Metodología enfermera.
Motivación y gestión de personas.
Metodología de evaluación de personas.

Actitudes.

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades.

Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Alergología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Alergología del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ALERGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión de la Sección de Alergología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.

- Cartera de clientes y de servicios.

- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.
- Evaluación.
- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Alergología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Adminis-

tración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 1 Jefatura de Sección de Alergología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Servicio de Alergia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Alergología, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, coordinando y evaluando las actividades de los integrantes del Servicio.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y se presentarán en el

Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Alergología, para el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los mismos de fecha 30 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grado de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude: 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.

1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).

1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).

1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).

1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.

1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports-Science Index: 15 puntos.

1.6.2. Otras aportaciones científicas: 3 puntos.

1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.

1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.

1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos

1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.

1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales: 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
2. Promoción de la Salud.
3. Atención al individuo y a la familia.
4. Gestión por procesos asistenciales.
5. Liderazgo, trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.
7. Compromiso con la docencia.
8. Compromiso con la investigación.
9. Uso eficiente de los recursos.
10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen

de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2 Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite

su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de

la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicarán lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su Currículum Vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda pruebas y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión Juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun-

ciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente

en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 25 de mayo de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 11/2010/TU
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud
Actividad Docente: Psicología de la Percepción
Dotación: 1

Código: 12/2010/TU
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad
Departamento: Producción Vegetal
Actividad Docente: Floricultura, Cultivo y Poscosecha
Dotación: 1

Código: 09/2010/CU
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica
Actividad Docente: Análisis de Contaminante
Dotación: 1

ANEXO II Publicado en el BOE

ANEXO III Publicado en el BOE

ANEXO IV Código Plaza: 09/2010/CU Departamento: Hidrogeología y Química Analítica

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Jose Luis Martínez Vidal, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.
- Dr. don Amadeo Rodríguez Fernández-Alba, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.
- Dr. don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 11/2010/TU Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud

1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don José Ortells Rodríguez, Catedrático de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Inmaculada Fernández Agis, Profesora Titular de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

- Dr. don Miguel Pérez García, Profesor Titular de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dra. doña Cristina Rechea Alberola, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

- Dr. don Roberto Álvarez Gómez, Profesor Titular de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

- Dra. doña Pilar Flores Cubos, Catedrática de Universidad de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 12/2010/TU

Departamento: Producción Vegetal

1. Comisión Titular.

Presidenta: Dra. doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Joaquín Hernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María Teresa Lao Arenas, Profesora Titular de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don Julián Cuevas González, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Francisco Gabriel Acién Fernández, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

- Dra. doña Reyes Blanco Prieto, Profesora Titular de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105, de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que

se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el Cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de

nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las

pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e), punto a), de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de mayo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos.

Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Actividades docentes a realizar: Expresión Gráfica en I.T. Industrial, esp. Mecánica.

Actividades investigadoras a realizar: Ingeniería gráfica aplicada al estudio del Patrimonio Histórico Industrial.

Número de plazas: 1.

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular.

Presidente: Don José M.^a Gentil Baldrich, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Antonio Carazo Lefort, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Carlos Francisco Montes Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Enrique M.^a Rabasa Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a Pilar Luisa Chías Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente.

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Rosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Antonio Franco Taboada, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «T.D.T.L. Úbeda, S.L.». (PD. 1468/2010).

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, dispone en su artículo 5 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación Municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, se aprobó el Plan técnico nacional de televisión digital local, quedando definidos los canales múltiples correspondientes a cada demarcación y los parámetros técnicos asociados, siendo posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, en lo referente al ámbito de ciertas demarcaciones.

En el ámbito competencial autonómico, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «T.D.T.L. Úbeda, S.L.», en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

ENTIDAD CONCESIONARIA
T.D.T.L. ÚBEDA, S.L.

DEMARCACIÓN
Provincia: Jaén.
Denominación de la demarcación: Úbeda.
Referencia de la demarcación: TLO6J.
Ámbito: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote, Torreperogil y Úbeda.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Écija Comarca Televisión, S.L.». (PD. 1471/2010).

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, dispone en su artículo 5 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado por los municipios mediante alguna de las formas previstas en

el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación Municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, se aprobó el Plan técnico nacional de televisión digital local, quedando definidos los canales múltiples correspondientes a cada demarcación y los parámetros técnicos asociados, siendo posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, en lo referente al ámbito de ciertas demarcaciones.

En el ámbito competencial autonómico, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Écija Comarca Televisión, S.L.», en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

ENTIDAD CONCESIONARIA
Écija Comarca Televisión, S.L.

DEMARCACIÓN

Provincia: Sevilla.

Denominación de la demarcación: Écija.

Referencia de la demarcación: TLO2SE.

Ámbito: Écija, Fuentes de Andalucía, Cañada Rosal y La Luisiana.

Canal múltiple: 28.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Lucabe Televisión Comarcal, S.L.». (PD. 1469/2010).

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, dispone en su artículo 5 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación Municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, se aprobó el Plan técnico nacional de televisión digital local, quedando definidos los canales múltiples correspondientes a cada demarcación y los parámetros técnicos asociados, siendo posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, en lo referente al ámbito de ciertas demarcaciones.

En el ámbito competencial autonómico, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de

televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Lucabe Televisión Comarcal, S.L.», en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

ENTIDAD CONCESIONARIA

Lucabe Televisión Comarcal, S.L.

DEMARCACIÓN

Provincia: Córdoba.

Denominación de la demarcación: Lucena.

Referencia de la demarcación: TLO4CO.

Ámbito: Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Lucena y Palenciana.

Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Televisión Digital Costa de la Luz, S.A.». (PD. 1470/2010).

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, dispone en su artículo 5 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación Municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, se aprobó el Plan técnico nacional de televisión digital local, quedando definidos los canales múltiples correspondientes a cada demarcación y los parámetros técnicos asociados, siendo posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, en lo referente al ámbito de ciertas demarcaciones.

En el ámbito competencial autonómico, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Televisión Digital Costa de la Luz, S.A.» en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presi-

dencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

ENTIDAD CONCESIONARIA
Televisión Digital Costa de la Luz, S.A.

DEMARCACIÓN
Provincia: Huelva.
Denominación de la demarcación: Lepe.
Referencia de la demarcación: TL04H.
Ámbito: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría y Villablanca.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 917/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 917/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de alzada de 15 de febrero de 2010, contra el Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015) y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 4/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4/2009, interpuesto por doña Rosa María Fernández-Crehuet Navajas, contra la Orden de 21 de octubre de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 210/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 210/2010, interpuesto por don Miguel Francisco Ruano Abril, contra la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados en la Categoría profesional de Educador en Centros Sociales (2061) correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo y correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 416/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 416/2010, interpuesto por doña Dolores Romero Guindos, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 916/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 916/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de alzada de 15 de febrero de 2010, contra el Acuerdo de 18 de diciembre de 2009, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 182/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 182/2010, interpuesto por doña María del Carmen Valle Sánchez, contra la Resolución de 14 de agosto de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslado del personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de mayo de 2010, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

Málaga, 26 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de

atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente a la Sección de Personal de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Jefe de Sección de Personal. Código 820610.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 26 de mayo de 2010.- El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «La Sierra», parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara».

Expte. MO/00010/2009.

Visto el expediente núm. MO/00010/2009 de amojonamiento parcial del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara», a excepción del tramo comprendido entre los piquetes A62 al A69, ambos inclusive y los piquetes A5, A7, A8 y A10 de la parcela «Los Ángeles», y el tramo comprendido entre los piquetes B34 al B48, ambos inclusive de la parcela «Alfaguara»; perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Coín y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «La Sierra» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara», a excepción del tramo comprendido entre los piquetes A62 al A69, ambos inclusive y los piquetes A5, A7, A8 y A10 de la parcela «Los Ángeles», y el tramo comprendido entre los piquetes B34 al B48, ambos inclusive de la parcela «Alfaguara», cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 28 de junio de 2007.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2009 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de enero de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 9 de noviembre de 2009, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coin.

4. Durante el día 14 de enero de 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando un total de ciento veintitrés hitos grabados en su cara interior con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente, así como el código del monte y una cara labrada grabada con las letras MP acompañado con el número de hito correspondiente. Estos hitos numerados con la letra A seguidos del número correspondiente en el caso de la parcela «Los Ángeles» y con la letra B en la parcela «Alfaguara». Se colocaron un total de setenta y cinco hitos en la parcela «Los Ángeles» y cuarenta y ocho hitos y una cara labrada en la parcela «Alfaguara».

5. Previo al momento de recoger las manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto se les recordó que en el acto administrativo de amojonamiento solo se podrían considerar aquellas reclamaciones que tratasen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso se pudieran referir al deslinde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Posteriormente se recogieron en la correspondiente acta las citadas manifestaciones:

5.1. Se personaron en este acto don Antonio Martín Torres, con DNI 24888075-M, don José Francisco Rodríguez Marmolejo, con DNI 74829255-C y doña María Romero López, con DNI 25067709-D, actuando en representación verbal de don José Agüera Jiménez, los cuales manifestaron su conformidad con la ubicación de los hitos en su tramo de colindancia con el monte público.

5.2. Don Francisco Rodríguez Mancha, en representación verbal de Famigoga, S.L., manifestó la conformidad con los piquetes de deslinde, no encontrándose amojonado el tramo de colindancia que les afecta por existir un recurso de reposición contra la linde en este tramo de la parcela de monte «Alfaguara», interpuesto por don José Miguel Sánchez Urbano; a pesar de aparecer la parcela catastrada a nombre de la mercantil mencionada, la cual está totalmente conforme con el trazado que en su día se aprobó en el expediente de deslinde D/08/04.

5.3. Don José Jiménez Bonilla, con DNI 25011826-Q, sugirió cambiar el hito B15, ya que se encontraba en un regajo, lo cual suponía un peligro de desprendimiento y pérdida,

por lo que se accedió a desplazarlo unos tres metros y medio aproximadamente. Quedando claro que esto no supone una modificación en la linde del monte en este punto, ya que la coordenada del hito B15 sigue siendo la que se aprobó en el deslinde, correspondiente al piquete de deslinde número B6.

5.4. Doña Rafaela Sánchez Urbaneja, con DNI 74770826-B, se reiteró en su disconformidad manifiesta en el procedimiento de deslinde, expediente D/08/04, contra el cual interpuso recurso de reposición.

5.5. Don Víctor García Capilla, con DNI 74850971-R, en representación verbal de don Victoriano García Fernández, afectado en dos tramos de colindancia de la parcela «Alfaguara», manifestó la conformidad con el tramo comprendido entre los hitos B26 al B29 aproximadamente, reiterando la disconformidad con el tramo desde B19 al B20 que integra la parcela catastral 23 del polígono 20, sobre la cual reclaman la titularidad. Además, manifestó haber interpuesto Recurso Contencioso Administrativo contra el deslinde (Expte. D/08/04).

Procede aclarar que, respecto a las manifestaciones efectuadas por doña Rafaela Sánchez Urbaneja y don Víctor García Capilla en representación verbal de don Victoriano García Fernández y dado que en este momento procedimental no era posible atender a este tipo de reclamaciones, por estar fundadas en discrepancias relativas al deslinde realizado, no se admitieron a trámite, ya que en este acto solo podrían haberse admitido en su caso, aquellas que se efectuaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento o colocación de los hitos, circunstancia que no concurre en las alegaciones efectuadas. Cabe decir a mayor abundamiento que una vez aprobado y firme el deslinde, se declara el Estado Posesorio del Monte con carácter definitivo, a reserva de lo que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad.

Es por esta razón por la que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

6. Habiéndose anunciado la apertura del período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53, de fecha 19 de marzo de 2010, otorgado asimismo el plazo de diez días para la interposición de alegaciones al presente procedimiento, todo ello notificado debidamente a los interesados conocidos y transcurrido los períodos establecidos para tal efecto, se han efectuado las siguientes manifestaciones al respecto:

Don Juan Victoriano García Fernández presenta con fecha de entrada en la Delegación Provincial de Málaga 9 de marzo de 2010 alegación, reiterándose en lo expuesto con anterioridad.

Don Juan Carlos Llorente Ibáñez, en representación de Promotora Los Ángeles de Coin, S.L., mediante escrito con fecha de entrada en la Delegación Provincial de Málaga 8 de marzo de 2010, solicita le envíen copia de planos del amojonamiento parcial.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, relativo al perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara», a excepción del tramo comprendido entre los piquetes A62 al A69, ambos inclusive, y los piquetes A5, A7, A8 y A10 de la parcela «Los Ángeles», y el tramo comprendido entre los piquetes B34 al B48, ambos inclusive de la parcela «Alfaguara», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Coin y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.
PARCELA A «LOS ÁNGELES»

HITO	COORD. X	COORD. Y
A1	345909,187	4058416,685
A2	345917,001	4058384,656
A3	345943,891	4058356,942
A4	345955,027	4058348,08
A5	346001,29	4058216,184
A6	345974,016	4058155,746
A7	345748,965	4057879,665
A8	345681,046	4057870,172
A9	345600,444	4057875,296
A10	345574,463	4057853,172
A11	345558,614	4057832,428
A12	345528,036	4057806,172
A13	345505,365	4057851,896
A14	345458,816	4057845,738
A15	345366,173	4057881,189
A16	345347,24	4057856,094
A17	345308,784	4057850,7
A18	345170,52	4057826,33
A19	345141,39	4057880,08
A20	345131,219	4057929,5
A21	345112,973	4058088,532
A22	344843,111	4057801,507
A23	344800,274	4057790,971
A24	344766,5	4057790,825
A25	344670,428	4057766,007
A26	344617,017	4057754,912

HITO	COORD. X	COORD. Y
A27	344598,128	4057746,068
A28	344586,89	4057771,37
A29	344542,92	4057841,361
A30	344531,043	4057875,372
A31	344529,517	4057927,167
A32	344558,431	4057948,369
A33	344541,602	4057952,757
A34	344515,931	4057974,981
A35	344560,881	4058027,543
A36	344589,99	4058042,961
A37	344591,264	4058053,365
A38	344578,647	4058073,739
A39	344598,294	4058144,805
A40	344607,399	4058161,601
A41	344615,634	4058168,779
A42	344635,391	4058176,233
A43	344636,876	4058193,305
A44	344650,237	4058203,1
A45	344653,061	4058221,757
A46	344659,287	4058243,472
A47	344674,259	4058259,406
A48	344688,813	4058259,406
A49	344700,481	4058251,789
A50	344713,795	4058238,239
A51	344836,681	4058305,741
A52	344886,309	4058324,353
A53	344905,199	4058323,243
A54	345173,969	4058246,82
A55	345191,765	4058305,145
A56	345189,944	4058347,166
A57	345179,617	4058362,461
A58	345188,099	4058383,198
A59	345291,594	4058472,665
A60	345329,436	4058494,837
A61	345324,507	4058524,565
A62	345378,444	4058571,786
A63	345406,119	4058574,807
A64	345434,814	4058573,877
A65	345465,322	4058559,996
A66	345521,13	4058536,385
A67	345570,242	4058491,125
A68	345614,846	4058464,503
A69	345622,918	4058444,533
A70	345658,503	4058429,193
A71	345740,884	4058450,396
A72	345772,249	4058460,265
A73	345818,356	4058452,456
A74	345815,219	4058441,096
A75	345879,179	4058397,948

PARCELA B «ALFAGUARA»

HITO	COORD. X	COORD. Y
B1	339131,731	4055281,992
B2	339136,896	4055278,633
B3	339159,933	4055294,036
B4	339220,153	4055378,442
B5	339248,095	4055390,433
B6	339319,033	4055410,071
B7	339464,41	4055424,086
B8	339584,553	4055505,01
B9	339619,833	4055517,158
B10	339643,087	4055546,7
B11	339655,142	4055590,351
B12	339676,749	4055608,591
B13	339752,78	4055613,676
B14	339794,859	4055606,481
B15	339821,214	4055618,414

HITO	COORD. X	COORD. Y
B16	339842,419	4055618,367
B17	339937,359	4055634,898
B18	340006,571	4055599,26
B19	340013,438	4055568,228
B20	340034,894	4055548,631
B21	340085,601	4055574,167
B22	340220,197	4055429,209
B23	340252,809	4055441,218
B24	340307,037	4055454,409
B25	340365,079	4055481,457
B26	340382,946	4055483,506
B27	340471,36	4055524,929
B28	340477,816	4055526,718
B29	340432,783	4055429,971
B30	340404,06	4055336,482
B31	340406,657	4055310,413
B32	340278,819	4055071,99
B33	340149,881	4054965,117
B34	340103,112	4054954,728
B35	340016,655	4054916,541
B36	339969,224	4054836,422
B37	339956,086	4054773,075
B38	339854,732	4054629,612
B39	338973,092	4054078,417
B40	338959,897	4054085,273
B41	338952,893	4054112,335
B42	338972,967	4054189,774
B43	338984,044	4054305,028
B44	339006,496	4054396,596
B45	339008,698	4054757,509
B46	339111,414	4055070,198
B47	339150,455	4055110,324
B48	339111,581	4055182,813
B49	339121,352	4055244,279

ORDEN de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Monte de Beas».

Expte. MO/00086/2008.

Visto el expediente número MO/00086/2008 del deslinde parcial del monte público «Monte de Beas», núm. 80 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas de Guadix y situado en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

El expediente de deslinde del monte público «Monte de Beas» surge ante la necesidad de esclarecer sus linderos, debido a que este monte nunca ha sido deslindado y a que el Ayuntamiento se encuentra actualmente tramitando el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y las zonas de expansión urbana previstas en dicho plan interfieren con los límites del citado monte.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 19 de noviembre de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Monte de Beas».

La tramitación de este expediente de deslinde parcial se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada. Con fecha 20 de enero de 2009 se nombra a don Francisco Rodríguez Roncero como Ingeniero Operador de este expediente de deslinde parcial.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4, de 5 de mayo de 1986.
- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Se ha procedido a dar publicidad a la Resolución de Inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con Registro de Salida de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de 19 de diciembre de 2008 con número 30402.
- Anuncio de Inicio del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de fecha 16 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 248, de fecha 29 de diciembre de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en que radica el monte (estando expuesto en el mismo en el período comprendido entre el 13 de enero de 2009 y el 29 de febrero de 2009).
- Anuncio de Notificación del Inicio del Expediente de Deslinde publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de fecha 23 de enero de 2009.
- Anuncio de Notificación de Inicio del Expediente de Deslinde en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Beas de Guadix (Granada), Calviá (Illes Balears), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), Madrid, Marchal (Granada), Murcia, Palafrugell (Girona), Purullena (Granada), San Javier (Murcia), Vélez-Málaga (Málaga) y Valle del Zalabi (Granada).

Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Guadix para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde. Dicho monte no se encuentra inscrito por lo que doña Pilar Martí Moya, Registradora de la Propiedad de Guadix, acuerda suspender la práctica de la nota marginal.

2. En febrero de 2009 se redacta la Memoria que fue aprobada el 19 de febrero del mismo año.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 27 de abril de 2009, en la Casa de la Cultura de Beas de Guadix, notifi-

cándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Se ha procedido de la siguiente forma:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con Registro de Salida de 5 de marzo de 2009 número: 4637, el 11 de marzo con número 5068 y el 13 de marzo con número 5521.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 45, de fecha 9 de marzo de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en el que radica el monte (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 9 de marzo de 2009 a 25 marzo de 2009).

- Anuncio de Notificación de Apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

- Beas de Guadix (Granada), Calviá (Illes Balears), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), Madrid, Marchal (Granada), Murcia, Palafrugell (Girona), Purullena (Granada), San Javier (Murcia), Vélez-Málaga (Málaga) y Valle del Zalabí (Granada).

- Anuncio de Notificación de Apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2009.

- Notificación al Ayuntamiento de Beas de Guadix del Inicio del Apeo, enviado con fecha 3 de marzo de 2009, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las Operaciones Materiales del citado deslinde.

4. Durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2009 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 108 piquetes de deslinde para definir el tramo objeto de deslinde de perímetro exterior del monte.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado así:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de Registro de Salida 16 de septiembre de 2009 con número 20886.

- Anuncio de Vista del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 183, de fecha 23 de septiembre de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente de Deslinde publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 194, con fecha 08 de octubre de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Beas de Guadix (Granada), Calviá (Illes Balears), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), Madrid, Marchal (Granada), Murcia, Palafrugell (Girona), Purullena (Granada), San Javier (Murcia), Vélez-Málaga (Málaga) y Valle del Zalabí (Granada).

Las alegaciones recogidas tanto en acta durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el período de vista y audiencia, son objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada, que hacen las siguientes consideraciones:

«de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Regla-

mento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía cúmpleme emitir el mismo sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Legislación aplicable.

La potestad de deslinde de los montes públicos de que goza la Administración se encuentra regulada por la siguiente normativa

a) Normativa autonómica.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.

- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza

- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos

b) Normativa estatal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

- Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Objeto y alcance del informe.

En virtud del artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (en adelante LF), debe indicarse que el alcance del presente informe se extiende no sólo al examen de las alegaciones formuladas por los interesados, sino también a la regularidad de los trámites seguidos conforme al artículo 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, a los artículos 37 a 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, la legislación reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, los Títulos III y IV del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria Única de la Ley de Montes.

III. Regularidad del procedimiento de deslinde.

Analizamos la regularidad del procedimiento de deslinde, atendiendo a la documentación remitida para informe a este Gabinete Jurídico.

1. El presente expediente administrativo de deslinde, se fundamenta en el artículo 6.1.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al otorgar a la Comunidad Autónoma la potestad de investigar, deslindar y recuperar de oficio los montes públicos. Asimismo el artículo 31 de la Ley 2/1992, establece que "La Administración Forestal está facultada para ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio y deslinde de todos los montes públicos. Las resoluciones que se adopten en estas materias serán recurribles ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, una vez agotada la vía administrativa.

Las cuestiones de propiedad que se susciten como consecuencia de la tramitación de estos expedientes se resolverán por el orden jurisdiccional civil, al que podrá acudir tanto la Administración como los particulares."

Por su parte, el artículo 60 del Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, atribuye la competencia para realizar el deslinde de todos los Montes Públicos de Andalucía, con independencia de su titularidad, a la Consejería de Medio Ambiente.

2. Consta la propuesta de inicio del expediente de deslinde, formulada por el Delegado Provincial de la Consejería Medio Ambiente, en fecha 10 de octubre de 2008, en la que se indica la zona a deslindar, la titularidad del monte y el peticionario.

De igual modo se acompaña el Acuerdo de inicio del expediente de deslinde, por resolución de la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de noviembre de 2008, en el cual se encarga la redacción de una memoria, a tenor del artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

El Acuerdo de inicio del expediente se ha notificado a los interesados colindantes y afectados que se encontraban identificados, habiendo sido publicado en el BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2009, y el BOP de Granada núm. 248, de fecha 29 de diciembre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, estando expuesto durante quince días.

El inicio del procedimiento de deslinde se ha notificado personalmente a través de correo certificado a todos los interesados cuyo domicilio constaba a la Administración.

La notificación edictal a interesados de domicilio desconocido se ha publicado en el BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009; se ha insertado anuncio de notificación edictal del Acuerdo de Inicio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcadia de Guadix (Granada), Beas de Guadix (Granada), Calviá (Mallorca), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), Madrid, Marchal (Granada), Murcia, Palafrugell (Girona), Purullena (Granada), San Javier (Murcia) y Vélez-Málaga (Málaga). Esta notificación edictal permite la comparencia en el expediente de aquellos interesados que son desconocidos. De este modo se cumple, en cuanto a publicidad del acuerdo de inicio, lo exigido en los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal.

3. Se acredita en la documentación remitida la comunicación al Registro de la Propiedad de Guadix, del acuerdo de inicio del expediente de deslinde, a fin de que se extienda nota marginal del inicio del expediente de deslinde en fecha 18 de diciembre de 2008, si bien la registradora de la Propiedad suspende el citado asiento porque no se ha identificado adecuadamente la finca sobre la que se ha de realizar la inscripción.

4. Igualmente, consta el nombramiento del Ingeniero Operador - D. Francisco Rodríguez Roncero- que fue aprobado por el Delegado Provincial, mediante resolución de 20 de enero de 2009.

El Ingeniero Operador redacta la Memoria del deslinde del Monte Público, a que se refiere el artículo 36 de la Ley Forestal de Andalucía y el artículo 82 del Reglamento de Montes, aprobada por resolución del Delegado Provincial, de fecha 19 de febrero de 2009.

5. Se cumple en el presente deslinde lo dispuesto en el artículo 38 Ley Forestal de Andalucía, pues se ha notificado a los interesados conocidos, se ha publicado anuncio de la iniciación del trámite de apeo en BOJA, núm. 51, de fecha 16 de marzo de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 45, de fecha 9 de marzo de 2009.

Igualmente se ha anunciado el apeo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en el que radica el monte y en los Ayuntamientos de Calviá (Illes Balears), Granada, Guadix (Granada), Elche (Alicante), Madrid, Marchal (Granada), Murcia, Palafrugeli (Girona), Purullena (Granada), San Javier (Murcia), Vélez Málaga (Málaga) y Valle del Zalabí (Granada).

6. Por parte del Ingeniero Operador se emite el informe sobre reconocimiento y clasificación de fincas, en fecha 3 de junio de 2009.

7. Se procede al apeo, según resulta del acta incorporada al expediente, iniciándose los trabajos el 27 de abril de 2009. Se colocaron los piquetes provisionales y los interesados que comparecieron formularon las alegaciones que tuvieron por conveniente, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos con los actos materiales de deslinde.

8. Tanto la vista como la audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado

9. Finalmente, a la vista del expediente de deslinde no se han presentado alegaciones, como consta en el certificado emitido por el Ingeniero Operador en fecha 15 de diciembre de 2009.

En virtud de lo antes señalado, la Administración en ejercicio de la potestad de deslinde conferida por los preceptos antes citados, se ha atenido al ordenamiento jurídico para iniciar y resolver el presente expediente de deslinde. Los particulares afectados han tenido la posibilidad de intervenir y alegar cuanto a su derecho conviniera y, en caso de mostrarse en desacuerdo con la resolución definitiva de deslinde, pueden acudir a la jurisdicción civil o contencioso-administrativa, según corresponda.

IV. Naturaleza del expediente de deslinde.

Además de la regularidad del procedimiento de deslinde constatada en los puntos anteriores, es objeto del presente informe, el análisis de las alegaciones formuladas tanto en las actas levantadas durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el periodo de vista y audiencia.

Previamente al análisis de las alegaciones realizadas por los interesados, resulta conveniente plantear algunas consideraciones previas acerca de la naturaleza del expediente de deslinde del monte público.

Es esencial resaltar que en el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, el estado posesorio del monte público así como su delimitación, suponiendo la aprobación del deslinde la declaración administrativa de su posesión a favor de la Administración titular del mismo (artículos 31 y 42 Ley Forestal de Andalucía). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad habrán de ser resueltas por la jurisdicción ordinaria, de modo que el deslinde viene a provocar una inversión de la carga de la prueba, de manera que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento seguido o con la decisión adoptada en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; en caso de que exista discordancia en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá que acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que implica una presunción de posesión, conforme L al artículo 38 de la LH) y la posesión quieta pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de treinta años (STS de 15 de octubre de 1979).

Cuando lo que se discute no es el dominio ni la posesión sino la extensión material de aquél o ésta (una mayor cabida del dominio reconocido), extremo no amparado por la protección de la fe pública registral, habrá que estar a la comprobación por el Ingeniero Operador, de modo que constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma. Esta valoración ha de ser necesariamente restrictiva a la luz de la interpretación sistemática de la sección 2 del Capítulo 1 del Título III de la Ley Forestal de Andalucía. En efecto, tal criterio restrictivo es el que se prevé precisamente para la recuperación de oficio de los montes públicos (art. 33). Igual criterio se deriva del art. 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de modo indudable la posesión susceptible de respeto y "a salvo los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados..."

Dado que el expediente de deslinde administrativo, se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquellas que disfruten de absoluta evidencia.

6. El preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada se recibe en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada con fecha 19 de enero 2010, cuya conclusión establece:

"A la vista del contenido del expediente administrativo remitido para informe a este Servicio Jurídico, teniendo en cuenta que no se han formulado alegaciones al mismo por los interesados y las consideraciones contenidas en el cuerpo del presente escrito, procede concluir la regularidad del procedi-

miento de deslinde del Monte Público 'Monte de Beas' situado en el término municipal de Beas de Guadix (Granada)".»

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Monte de Beas», núm. 80 del CUP, Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, propiedad del Ayuntamiento de Beas de Guadix y sito en el término municipal Beas de Guadix, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las Actas del Apeo del Deslinde y en el Informe del Ingeniero Operador, que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Monte Público «Monte de Beas», núm. 80 del CUP, Código de la Junta de Andalucía, GR-30094-AY. Consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado (hoy Comunidad Autónoma de Andalucía) desde abril de 1962.

Pertenencia: Ayuntamiento de Beas de Guadix.

Superficies según Orden de 23 de mayo de 1957 de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Superficie total del monte: Lote 1.º 383 ha y Lote 2.º 96 ha.

Superficie pública de monte: Lote 1.º 365 ha y Lote 2.º 91 ha.

Término municipal: Beas de Guadix.

Provincia: Granada.

Descripción: Monte repoblado de pinos (especie principal *P. halepensis* Mill.), con pastos y matorral denominado «Monte de Beas», situado en el término municipal de Beas de Guadix.

Límites:

Lote 1.º:

El deslinde efectuado es un deslinde parcial por lo que solo afecta a parte de este lote.

Norte: Camino de la Rambla de Alboroz a Beas desde Beas al Puntal de la Choza y por las rasas de los Barrancos de Vergara, a lo alto de la Cuesta de Cogollos.

Parte de este límite es el que ha sido objeto de este expediente de deslinde (en la propuesta y aprobación de la Orden de Inicio erróneamente se incluye el límite Este como objeto de deslinde en lugar del límite Norte, el cual ha sido realmente deslindado puesto que es el colindante con el casco urbano, sin que por esta circunstancia se haya realizado reclamación alguna por parte de los particulares interesados).

El Norte queda por tanto definido de la siguiente manera:

Camino de la Rambla de Alboroz a Beas, parcelas particulares de naturaleza rústica (piquetes del 1 al 66), Carretera de Beas a Polícar (piquetes del 67 al 71), propiedades particulares de naturaleza rústica (piquetes del 72 al 91) Carretera de Beas a Polícar (piquetes del 92 al 94), propiedades particulares de naturaleza rústica (piquetes del 95 al 108, lindando este de nuevo con la carretera), desde aquí al Puntal de la Choza y por las rasas de los Barrancos de Vergara, a lo alto de la Cuesta de Cogollos.

Este: Cejo de los Llanos de Cea.

Sur: Término Municipal de Lugros hasta el Río Alhama y término municipal de Polícar hasta la Loma de la Sepultura.

Oeste: Cejos de la Alcantarilla y Cerro de los Grajos.

Lote 2.º:

Norte: Cortijo de Peñas Prietas.

Este: Cejo saliente de la Cañada de Carboneras, lindando con Los Llanos de las Zarzuelas.

Sur: Los Cejos de la Cañada de Carboneras,

Oeste: Cejos poniente de la Cañada y linde poniente de los Llanos de Ronzallo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 13 de mayo de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM (HUSO 30)

Núm. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	481470	4126161
2	481478	4126135
3	481486	4126096
4	481474	4126087
5	481448	4126090
6	481417	4126097
7	481419	4126082
8	481433	4126076
9	481441	4126060
10	481431	4126021
11	481438	4125994
12	481471	4125961
13	481491	4125963
14	481511	4125952
15	481508	4125939
16	481503	4125928
17	481494	4125904
18	481521	4125904
19	481556	4125887
20	481564	4125868
21	481556	4125854
22	481540	4125874
23	481518	4125871
24	481499	4125870
25	481473	4125869
26	481449	4125855
27	481429	4125851
28	481419	4125817
29	481405	4125798
30	481366	4125789
31	481398	4125752

Núm. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
32	481385	4125741
33	481414	4125723
34	481428	4125707
35	481462	4125699
36	481493	4125704
37	481538	4125700
38	481548	4125694
39	481548	4125686
40	481542	4125679
41	481523	4125674
42	481520	4125649
43	481522	4125630
44	481516	4125616
45	481511	4125599
46	481499	4125579
47	481484	4125584
48	481429	4125598
49	481389	4125604
50	481323	4125628
51	481253	4125664
52	481185	4125660
53	481149	4125665
54	481137	4125641
55	481216	4125614
56	481269	4125568
57	481307	4125552
58	481329	4125534
59	481347	4125552
60	481372	4125556
61	481413	4125544
62	481432	4125533
63	481424	4125519
64	481428	4125497
65	481418	4125474
66	481419	4125453
67	481436	4125440
68	481415	4125408
69	481419	4125303
70	481341	4125292
71	481237	4125315
72	481196	4125337
73	481185	4125353
74	481182	4125358
75	481131	4125371
76	481101	4125350
76a	481082	4125351
76b	481041	4125357
76c	480999	4125367
76d	480984	4125381
76e	480978	4125396
76f	480955	4125412
76g	480943	4125418
76h	480940	4125407
76i	480947	4125393
76j	480962	4125386
76k	480966	4125380
76l	480964	4125373
76m	480900	4125382
76n	480881	4125376
76o	480893	4125366
76p	480937	4125364
76q	480965	4125346
76r	480991	4125347

Núm. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
76s	481024	4125354
76t	481053	4125342
76u	481104	4125342
77	481111	4125316
78	481102	4125291
79	481072	4125283
80	480989	4125215
81	480992	4125190
82	480953	4125164
83	480929	4125117
84	480900	4125087
85	480906	4125078
86	480890	4125043
87	480954	4125038
88	480957	4125024
89	480996	4125037
90	481018	4125038
91	481044	4125016
92	481081	4125010
93	481118	4124978
94	481126	4124956
95	481087	4124961
96	481077	4124971
97	481018	4124990
98	480975	4124998
99	480933	4124994
100	480900	4124991
101	480899	4124980
102	480882	4124970
103	480885	4124939
104	480906	4124948
105	480935	4124926
106	480962	4124903
107	480972	4124873
108	480983	4124863

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010 que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de su personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, previa negociación y acuerdo con los respectivos órganos de representación del personal de Administración y Servicios, este Rectorado ha propuesto para su aprobación por Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, la Relación de Puestos de Trabajo que se detalla en Anexo I, proponiendo igualmente que los efectos económicos y administrativos sean de 1 de abril de 2010.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de marzo de 2010 en los términos propuestos, este Rectorado resuelve ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de marzo de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
A	ÁREA CIENTÍFICA								
	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS								
	OTRI								
A F 1	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
A F 2	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	PE
A F 3	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
A F 4	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A L 5	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			CTI
A L 6	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			CTI
	Servicio de Gestión de la Investigación								
A F 7	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		Ex11	CED
	Gestión Administrativa de la Investigación								
A F 8	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
A F 9	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
A F 10	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
A F 11	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
A F 12	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
A F 13	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 14	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 15	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
	Gestión Económica de la Investigación								
A F 16	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
A F 17	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 18	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 19	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 20	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 21	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 22	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 23	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 24	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 25	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 26	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
A F 27	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
	SCAI								
	Administración y Servicios Generales								
A F 28	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
A F 29	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
	Servicio de Análisis								
	UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFÍA								
A L 30	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
A L 31	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
A L 32	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR								
A L 33	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
	UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR								
A L 34	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
	Servicio de Microscopía								
A L 35	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
A L 36	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	Servicio de Imagen Científica								
	UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA								
A L 37	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
	UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES								
A L 38	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
	Servicio de Biología Molecular								
	UNIDAD DE PROTEÓMICA								
A L 39	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	UNIDAD DE GENÓMICA								
A L 41	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II			
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	Servicio de Animales de Experimentación								
A F 43	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)								
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AAE
	UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS								
A L 45	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AAE
	UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)								
A L 47	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AAE
A L 48	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			AAE

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
B	ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD									
	SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN									
B L 50	T.S. Director de Servicio		11548,56	L		L	I		(8.6) (8.1)	CD
	Gestión de Calidad									
B F 51	Jefe Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.6) (8.1)
B F 52	Gestor administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.6)
B F 53	Gestor administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.6)
B F 54	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
B L 55	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III			(8.6)
	Gestión de Datos y Estadística									
B F 56	Jefe Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.1)
B L 57	T.G.M.		9199,56	L		C	II			(8.1)
B L 58	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III			(8.1)
	Organización y Racionalización									
B F 59	Jefe Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.1)
B F 60	Gestor administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.1)
B F 61	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
B L 62	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III			(8.1)
C	ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA									
	UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE									
C L 63	T.S. Deportes		11548,56	L		C	I			PE
C L 64	T.S. Deportes		11548,56	L		C	I			PE
C L 65	T.S. Deportes		11548,56	L		C	I			PE
	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA									
	Información									
C F 66	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.4) (9.1)
C F 67	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(9.1)
C F 69	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	(9.1)
	Alojamiento									
C F 70	Administrador		8410,57	F	22	L	A2	C1	Ex11	DH2, DT
C F 71	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
C L 72	Técnico Especialista Administración		5733,84	L		C	III			PE
C L 73	Técnico Especialista Administración		5733,84	L		C	III			PE
	Publicaciones									
C L 74	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C	II			
C L 75	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones		5733,84	L		C	III			
C L 76	Técnico Auxiliar de Almacén		3907,80	L		C	IV			
	Extensión Universitaria y Cultura									
C F 77	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 78	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
C L 79	Titulado Superior		11548,56	L		C	I			CIC
C L 80	Titulado de Grado Medio		9199,56	L		C	II			CIEV
	SERVICIO DE GESTION ACADEMICA									
C F 81	Jefe de Servicio		13825,58	F	27	L	A1		Ex11	CED
	Gestión de Estudiantes de Grado									
C F 82	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
C F 83	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 84	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 85	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 86	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 87	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 88	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 89	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 90	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 91	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 92	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 93	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 94	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Gestión de Postgrado (IDEP)									
C F 95	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
C F 96	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 97	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 98	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 99	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
C F 100	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
	Gestión de Estudios Propios (IDEP)									
C F 101	Jefe de Sección		11060,47	F	25	L	A1	A2	Ex11	DH2,DT
C F 102	Jefe de Unidad		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
C F 103	Jefe Negociado		8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
C F 104	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 105	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
C F 106	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
Unidad de Soporte y Coordinación									
C F 107	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
C F 108	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
C F 109	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
C F 110	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN									
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES									
D F 111	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
D F 112	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
D F 113	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
D F 114	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
D L 115	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			(8.9)
D L 116	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II			(8.10)
COOPERACIÓN AL DESARROLLO									
D F 117	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
D L 118	Titulado Superior	11548,56	L		C	I			
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS									
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL									
E F 119	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED, DT
Planificación de Plantillas y Organización Docente									
E F 120	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 121	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 122	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
E F 123	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Unidad de Coordinación y Control de la Docencia									
E F 124	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 125	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 126	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Gestión Selección									
E F 127	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 128	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 129	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 130	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
E F 131	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Gestión Formación y Desarrollo									
E F 132	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 133	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
E F 134	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 135	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL									
E F 136	Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT
Administración									
E F 137	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 138	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 139	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 140	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 141	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 142	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 143	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 144	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 145	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social									
E F 146	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 147	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 148	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 149	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 150	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 151	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
UNIDAD TÉCNICA									
F L 152	T.G.M. STOEM	9199,56	L		L	II			CD
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA. GESTION TÉCNICO ADMINISTRATIVA									
F F 153	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
F F 154	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
DELINEACIÓN									
F L 155	Delineante	5733,84	L		C	III			
F L 156	Delineante	5733,84	L		C	III			
INSTALACIONES INDUSTRIALES									
F L 157	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 158	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 159	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 160	T.G.M. STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 161	Encargado Equipo	9244,20	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
F L 162	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 163	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 164	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 165	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 166	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 167	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
F L 168	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
F L 169	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
F L 170	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
F L 171	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
CENTRALITA ATENCIÓN AL PÚBLICO									
F L 172	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III			
F L 173	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III			
F L 174	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III			
F L 175	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III			
F L 176	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III			
G									
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA									
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA									
G F 177	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11	CED,DT
Gestión Presupuestaria									
G F 178	Jefe Sección Presupuestos	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 179	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
G F 180	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
G F 181	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
G F 182	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
G L 183	Técnico Especialista Administración	5733,84	L		C	III			PE
Gestión Financiera									
G F 184	Jefe Sección Tesorería	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 185	Jefe Sección Ingresos	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	PE
G F 186	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
G F 187	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 188	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 189	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 190	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 191	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
G F 192	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Gestión Contable									
G F 193	Jefe Sección Contabilidad	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 194	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
G F 195	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Area de Información Económica									
G F 196	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
G F 197	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
AUDITORÍA INTERNA									
G F 198	Jefe Sección Auditoría Interna	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8,3)
G F 199	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	(8,3)
G F 200	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
G F 201	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
G F 202	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	13825,58	F	27	L	A1		Ex11	CED
G L 203	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			PE
Gestión Patrimonio									
G F 204	Jefe Sección Patrimonio	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 205	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Gestión Contratación									
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Area de Información									
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H									
CAMPUS RABANALES									
SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACION DEL CAMPUS									
Administración y Gestión del Campus									
H F 210	Administrador	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11	CED,DT
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
CONSERJERIA									
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 235	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 236	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 237	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 238	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 239	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 240	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 241	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 242	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 243	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 244	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 245	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 246	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 247	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 248	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 249	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 250	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 251	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 252	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 253	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 254	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 255	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 256	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 257	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 258	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 259	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 260	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 261	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 262	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
SECRETARIAS									
Facultad de Veterinaria									
H F 263	Jefe Negociado de Veterinaria	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
H F 264	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 265	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 266	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 267	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Facultad de Ciencias									
H F 268	Jefe Negociado de Ciencias	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
H F 269	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 270	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 271	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 272	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
ETSIAM									
H F 273	Jefe Negociado de ETSIAM	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
H F 274	Secretaría de Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 275	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 276	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 277	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Escuela Politécnica Superior									
H F 278	Jefe Negociado de E. Politecnica Superior	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
H F 279	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 280	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 281	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 282	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
COORDINADORES SECRETARIAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
H F 283	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
H F 284	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 285	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 286	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 287	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
APOYO CAMPUS RABANALES									
LABORATORIOS AULARIO CAMPUS DE RABANALES									
H L 288	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				
H L 289	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				
H L 290	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L	C	IV				ADPA
NAVES GANADERAS									
H L 291	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				MGA
H L 292	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				MGA
H L 293	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				MGA
CAMPUS DE LA CIUDAD									
COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
I F 294	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
I F 295	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2	Ex11		
I F 296	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2	Ex11		
I F 297	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2	Ex11		
Facultad de Medicina									
I F 298	Administrador de centro	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
I F 299	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
I F 300	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
I F 301	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
I F 302	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Conserjerías									
I L 303	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 304	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	III				
I L 305	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 306	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 307	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 308	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 309	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 310	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 311	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
I L 312	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				AMSD
I L 313	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				LHC
I L 314	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	III				
Facultad de Filosofía y Letras									
I F 315	Administrador de Centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11		
I F 316	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
I F 317	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
I F 318	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
I F 319	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
I F 320	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Conserjerías									
I L 321	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 322	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	III				
I L 323	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 324	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 325	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 326	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 327	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 328	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 329	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales									
I F 330	Administrador de Centro	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
I F 331	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
I F 332	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11		
I F 333	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
I F 334	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Conserjerías									
I L 335	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 336	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	III				
I L 337	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	III				
I L 338	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 339	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 340	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 341	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 342	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 343	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
I L 344	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
Facultad de Ciencias del Trabajo									
I F 345	Administrador de Centro	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
I F 346	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 347	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 348	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I L 349	Técnico Especialista Administración	7173,48	L		C	III			PE
Conserjerías									
I L 350	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 351	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
I L 352	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 353	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 354	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 355	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 356	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 357	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
Facultad de Ciencias de la Educación									
I F 358	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2		Ex11	
I F 359	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Conserjerías									
I L 364	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 365	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 371	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
I L 375	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
I L 376	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
I L 377	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III			
Escuela Politécnica de Bélmez									
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de Belmez	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	AD
Conserjerías									
I L 382	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
I L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 387	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV			
I L 388	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L		C	II			
I L 389	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L		C	II			
I L 390	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
I L 391	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
Escuela Universitaria de Enfermería									
I F 392	Jefe Negociado de E.U. Enfermería	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
I F 393	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 394	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Conserjerías									
I L 395	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 396	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 397	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 398	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 399	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 400	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L		C	III			
Rectorado									
I L 401	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 402	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
I L 403	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
I L 404	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 405	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 406	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 407	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 408	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 409	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 410	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 411	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 412	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
Unidad de Apoyo al Centro									
I L 413	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
Conductores									
I F 414	Conductor	11922,71	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I L 415	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III			
I L 416	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III			
BIBLIOTECA									
J F 417	Directora Biblioteca	13825,58	F	27	L	A1		BIB	CED
J F 418	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 431	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A2		BIB	
J F 432	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A2		BIB	
J F 433	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A2		BIB	
J F 434	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A2		BIB	
J F 435	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	11060,47	F	25	C	A2		BIB	
J F 436	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 437	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 438	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 439	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 440	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 441	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	TT
J F 442	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	TT
J F 443	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	TT
J F 444	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 445	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	
J F 446	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	TT
J F 447	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB	TT
J F 448	Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	22	C	A2	C1	BIB	DT, PE (Auxiliar Archivo y B)
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo, Biblioteca y Museos	6981,91	F	20	C	A2		BIB	
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
J L 451	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II			
J L 452	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 453	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 454	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 455	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 456	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 457	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 458	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 459	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 460	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 461	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 462	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 463	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 464	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 465	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 466	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 467	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 468	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 469	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 470	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 471	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 472	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
J L 473	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 474	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 475	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 476	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 477	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 478	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 479	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 480	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 481	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 482	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 483	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 484	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 485	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 486	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 487	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 488	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
J L 489	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III			
K	ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS								
	SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN								
K F 490	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		INF	CED
K F 491	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1		INF	
	Comunicaciones								
K F 492	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 493	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 494	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 495	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
K F 496	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
	Sistemas								
K F 497	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 498	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 499	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 500	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 501	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 502	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 503	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 504	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
	Servicios y Aplicaciones Docencia e Investigación								
K F 505	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 506	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 507	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 508	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 509	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
	SopORTE								
K F 510	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 511	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 512	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 513	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 514	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 515	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 516	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 517	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	TT
K F 518	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 519	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K L 520	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			PE
K L 521	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			PE
	SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS								
K F 522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		INF	CED
K F 523	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1		INF	
	Estudios, Análisis y Desarrollo								
K F 524	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 525	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 526	Analista /Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 527	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 528	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 529	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 530	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	PE
	SopORTE y Mantenimiento								
K F 531	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 532	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 533	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 534	Programador/Operador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 535	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 536	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	TT
K F 537	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTION									
K F 538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		INF	CED
K F 539	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1		INF	
Sistemas									
K F 540	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 541	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 542	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 543	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 544	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 545	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	PE
K F 546	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	PE
Bases de datos y servicios									
K F 547	Analista	11060,47	F	25	C	A1		INF	
K F 548	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 549	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 550	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 551	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	IT
K F 552	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	IT
SopORTE									
K F 553	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
Administración Electrónica									
K F 554	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF	
K F 555	Programador	8410,57	F	23	C	A2		INF	
K F 556	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL AREA									
K F 557	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
K F 558	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
L	ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS									
L F 559	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11 (8.8)	CED, DT
L F 560	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11 (8.8)	
L L 561	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II		(8.8)	
L L 562	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			FPR
L L 563	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			FPR
SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL									
L L 564	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			PA
L L 565	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			PA
L L 566	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			PA
L L 567	Técnico Auxiliar	3907,80	L		C	IV			PA
SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA									
L L 568	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II			PR
L L 569	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II			PR
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN									
L F 570	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
L F 571	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
L F 572	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
M	ÁREA DE COMUNICACIÓN								
M L 573	T.S. Gabinete de Prensa	11548,56	L		C	I			
ADMINISTRACIÓN									
M F 574	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
UNIDAD DE IGUALDAD									
M F 575	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
GESTIÓN PUBLICITARIA									
M L 576	T.G.M. de Prensa y Comunicación	9199,56	L		C	II			
COMUNICACIÓN CORPORATIVA									
M L 577	T.G.M. de Prensa y Comunicación	9199,56	L		C	II			
N	SECRETARÍA GENERAL								
ASESORÍA JURÍDICA									
N F 578	Letrado Jefe	19697,66	F	29	L	A1		Ex11	CED
N F 579	Letrado	13825,58	F	26	L	A1		Ex11	
N F 580	Coordinador Base	8410,57	F	22	L	A2		Ex11	FJ
N F 581	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA									
N F 582	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11/BIB (8.2) (8.5)	CED,DT
Archivo									
N F 583	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB (8.5)	
N F 584	Archivero	11060,47	F	25	C	A1		BIB (8.5)	PE
N F 585	Ayudante Archivo, Biblioteca y Museos	8410,57	F	23	C	A2		BIB (8.5)	
N F 586	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1		Ex11	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
Registro									
N F 587	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11		
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11		
N F 589	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
N F 590	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Administración Electrónica									
N F 591	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11	(8.2)	
N F 592	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11	(8.2)	
SECRETARIA GENERAL Y PROTOCOLO									
N F 593	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT
Secretaría General									
N F 594	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
N F 595	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
N F 596	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
N F 597	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
N F 598	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
N F 599	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
N F 600	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
Protocolo									
N F 601	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11	(8.7)	DH1, Cambio en FP con ocasión de vacante
N F 602	Administrativo	5760,67	F	18	C	C1 C2	Ex11		
O EQUIPO DE GOBIERNO									
GABINETE DEL RECTOR									
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral	11060,47	F	22	L	A2 C1	Ex11		DH1 y movil, DT
O F 604	Administrativo	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		
GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL									
O F 605	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 606	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 607	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 608	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 609	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 610	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 611	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 612	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 613	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 614	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
O F 615	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
O F 616	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
GABINETE DE GERENCIA									
O F 617	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT
O F 618	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT
O F 619	Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 620	Secretaria Adjunto Gerente	6981,91	F	18	C	C1 C2	Ex11		SR
SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL									
O F 621	Gestor Consejo Social	11060,47	F	25	L	A1 A2	Ex11		
O F 622	Secretaria Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2 C1	Ex11		DH1
SECRETARIA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO									
O F 623	Secretaria del Defensor Universitario	6981,96	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P DEPARTAMENTOS									
AGRONOMÍA									
P F 624	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 625	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 626	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 627	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 628	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
P L 629	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS									
P F 630	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 631	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 632	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			MGA
CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA									
P F 633	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
ARQUITECTURA COMPUTADORES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA									
P F 634	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 635	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 636	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGIA E INMUNOLOGÍA									
P F 637	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 638	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 639	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 640	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 641	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGIA VEGETAL									
P F 642	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 643	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 644	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 645	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 646	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
BIOQUÍMICA									
P F 647	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 648	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 649	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 650	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 651	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 652	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS									
P F 653	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 654	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 655	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 656	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 657	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 658	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
CIENCIAS DEL LENGUAJE									
P F 659	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, HISTORIA, Y FILOSOFÍA DEL DERECHO									
P F 660	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
CIENCIAS MORFOLÓGICAS									
P F 661	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 662	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 663	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES									
P F 664	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES									
P F 666	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 667	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 671	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			IEM
DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL									
P F 672	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
P F 673	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO									
P F 674	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES									
P F 675	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA									
P F 677	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 678	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 679	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 680	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
EDUCACIÓN									
P F 681	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL									
P F 682	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
ENFERMERÍA									
P F 683	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
ESPECIALIDADES MÉDICOQUIRÚRGICAS									
P F 684	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 685	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS									
P F 686	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 687	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE									
P F 688	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 689	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 690	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 691	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA									
P F 692	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
	FÍSICA								
P F 693	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 694	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 695	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	FÍSICA APLICADA								
P F 696	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 697	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 698	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
	GENÉTICA								
P F 699	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 700	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 701	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 702	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 703	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	GEOGRAFÍA Y CC DEL TERRITORIO								
P F 704	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA								
P F 705	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA Y DE AMÉRICA								
P F 706	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO								
P F 707	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 708	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA ELÉCTRICA								
P F 709	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 710	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA FORESTAL								
P F 711	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 712	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
	INGENIERÍA GRÁFICA								
P F 713	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 714	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 715	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA RURAL								
P F 716	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 717	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 718	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 719	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 720	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 721	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 722	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	LITERATURA ESPAÑOLA								
P F 723	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	MATEMÁTICAS								
P F 724	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 725	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
	MECÁNICA								
P F 726	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P F 727	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 728	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	MEDICINA								
P F 729	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL								
P F 730	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 731	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			AQ
	MICROBIOLOGÍA								
P F 732	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 733	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II			
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 736	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	PRODUCCIÓN ANIMAL								
P F 737	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 742	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 744	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	PSICOLOGÍA								
P F 745	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	Observaciones (6)
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA								
P F 746	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA ANALÍTICA								
P F 749	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA								
P F 751	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 753	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA								
P F 754	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	QUÍMICA ORGÁNICA								
P F 757	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	SANIDAD ANIMAL								
P F 760	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 763	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	SOCIOSANITARIA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA								
P F 764	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMÍTICOS Y DOCUM.								
P F 765	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
	ZOOLOGÍA								
P F 766	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS								
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Q F 773	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Q F 774	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Q F 775	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Q F 776	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
Q F 777	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11	
	UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS								
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 791	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 792	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 793	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 794	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 795	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 796	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 797	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 798	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 799	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 800	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 801	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R F 802	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	D	Ex11	
R L 803	Encargado de Equipo	9244,20	L		C	III			
R L 804	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III			

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.-

Los puestos de Administración General que aparecen en la relación de Puestos de Trabajo con nivel 15 de Complemento de Destino, podrán ser ocupados por funcionarios de nivel superior como consecuencia de una reasignación de efectivos motivada por cambio de funciones de una a otra Área.

Disposición Adicional Segunda.-

Los puestos código OF617 y OF618 serán desempeñados por los titulares de los puestos 004001 y 007001 de la anterior RPT de funcionarios con carácter provisional.

Disposición Adicional Tercera.-

De conformidad con lo que determina el Acuerdo de la Universidad con el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de esta RPT, La Universidad convocará 90 plazas a Promoción Interna en el intervalo de tiempo 2010-2013 con la siguiente distribución:

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	TOTAL
2010	4	13	21	38
2011	3	12	10	25
2012	3	7	5	15
2013		3	9	12
TOTAL	10	35	45	90

Resuelta cada convocatoria y previo a la formalización de los nuevos contratos se dotarán en la RPT tantas plazas como aspirantes aprobados en las categorías y Grupo correspondiente y se amortizarán simultáneamente las plazas de origen de los trabajadores promocionados

NOTAS

(1) Código de Identificación

Compuesto por tres grupos :

A,B,C... Unidad - Servicio

F/L Personal Funcionario o Laboral

Secuencial identificador Plaza

(2) Forma de provisión (FP)

L: Libre designación

C: Concurso

(3) Adscripción a grupos (GR)

(4) Adscripción a Cuerpos o Escala (C)

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática

BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas

INF: Cuerpos o Escalas de Informática

(5) Formación Específica (F)

(8.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación

(8.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica

(8.3) Técnicas de auditoría financiera

(8.4) Información administrativa

(8.5) Archivística

(8.6) Técnicas de evaluación y/o calidad

(8.7) Conocimientos acreditados de Protocolo

(8.8) Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales

(8.9) Conocimiento de Inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano

(8.10) Conocimiento en Informática y tratamiento de datos.

(6) Observaciones

(9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1050 €

DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1500 €

DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665 €

CED = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000 €

SR = Obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.

DT = Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución 18,1,05 (rectificada por Resolución 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de Mayo))

PE = Puesto a extinguir con ocasión de vacante

MT= Maestros taller a extinguir se reconvertirán en Técnicos Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante

FJ=Formación Jurídica

ADPA= Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas

CD=Complemento de Dirección de libre designación

MGA= Manejo grandes animales

AQ= Ayudante Quirófano

CIC=Conocimiento de Inglés y Comunicación

AMSD= Aula de Microscopía y Sala de Disección

LHC= Laboratorio de Habilidades Clínicas

AD= Apoyo a Departamento

TT= Turno de tarde

AAE=Acreditación Animales de Experimentación

FPR= Formación Prevención de Riesgos

PA= Protección Ambiental

PR= Protección Radiológica

IEM= Para atender invernaderos y Estación Meteorológica

CIEU= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria

CTI=Conocimientos en transferencia de la investigación

ACUERDO de 21 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Formación de Personal de Administración y Servicios.

El artículo 76 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades fomentarán la formación permanente del personal de administración y servicios. Añadiendo que, a tal efecto, facilitarán que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales.

El artículo 118.1.f) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, establece que el Personal de Administración y Servicios tendrá derecho a perfeccionarse y promocionarse en su actividad profesional con la ayuda de la Universidad.

Por otra parte, el artículo 118.2 de los citados Estatutos de la Universidad de Málaga contempla, incluso, la posibilidad de conceder al personal de administración y servicios, licencias especiales de duración superior a un mes e inferior a un año para la realización de actividades en otras Universidades, Centros o instituciones públicas o privadas, tanto en el ámbito del Estado Español como en el resto del Espacio Europeo, encaminadas a la mejora de la gestión de los servicios de esta Universidad, de acuerdo con la normativa de desarrollo que se elabore.

En este contexto normativo, el Consejo de Gobierno debe aprobar unas normas que garanticen los derechos del personal de administración y servicios a promocionarse, así como a realizar actividades en otras instituciones públicas o privadas, en el marco de los correspondientes programas de movilidad.

Antes de que la entrada en vigor de estas normas, que conforman el marco normativo actual, la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000 aprobó el Reglamento de la Comisión de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que fue modificado por el Consejo de Gobierno provisional, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2004. En el citado reglamento se regulaba el régimen de funcionamiento de este órgano colegiado, pero además se recogían otros aspectos relacionados con la formación de este personal, llegando incluso a descripciones muy pormenorizadas de los procedimientos administrativos derivados de la gestión de las acciones formativas, que en muchos casos han encorsetado tanto a la Comisión de Formación que no han permitido la adaptación necesaria a los cambios normativos que se han venido produciendo.

En este sentido, y entendiendo que debe ser la Comisión de Formación la que desarrolle todos los aspectos que afecten a las cuestiones relacionadas con los procedimientos, para lo cual queda habilitada, se regulan en este Reglamento los principios generales de la formación, las competencias de los órganos de decisión, gestión y control de la formación, las modalidades formativas y las condiciones de acceso y selección de las personas participantes en éstas, los derechos y deberes de los formadores, así como los procedimientos de evaluación, acreditación y homologación de las citadas acciones formativas.

Finalmente, se incluyen entre las disposiciones adicionales referencias obligadas dirigidas a garantizar la aplicación de los criterios de igualdad de género en la organización de la formación, así como los derechos de las personas empleadas públicas universitarias a conciliar la vida laboral, personal y profesional y el derecho de la ciudadanía a relacionarse con la Administración Universitaria utilizando medios electrónicos.

Por todo lo cual, entendiendo que el derecho a la formación es un derecho básico de las personas empleadas públicas, que debe garantizar la institución universitaria, con objeto de contribuir a la modernización de las estructuras y servicios

universitarios y con la intención de propiciar la promoción y la formación profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión de Formación del PAS, y oídas las organizaciones sindicales más representativas en este ámbito, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, aprueba el presente Reglamento.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la formación del personal de administración y servicios vinculado a la Universidad de Málaga, en virtud de su condición de personal funcionario, personal laboral o personal eventual, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Plan de formación.

La formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga se llevará a cabo a través de los planes de formación, que se conciben como un instrumento técnico de organización y planificación de las actividades formativas en un periodo de tiempo concreto. En los citados planes de formación se definirán los objetivos y la naturaleza de las acciones formativas, así como su prioridad, el personal destinatario, sistemas de verificación de conocimientos y los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 3. Objetivos.

Las acciones formativas contempladas en los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga tendrán como objetivos los siguientes:

- Contribuir a la eficacia y calidad del Servicio Público.
- Incrementar la formación de su personal, así como promover su desarrollo humano y profesional.
- Adaptarse a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica, como por nuevas formas de organización de trabajo.
- Permitir el desarrollo de la carrera profesional del empleado público.
- Contribuir a la consecución de las líneas de actuación marcadas en el Plan Estratégico de esta Universidad.

Artículo 4. Naturaleza.

La formación puede ser voluntaria u obligatoria, criterio que se determinará para cada acción formativa por parte la Comisión de Formación, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Artículo 5. Prioridad.

La formación obligatoria tiene prioridad sobre la formación voluntaria y la planificada, sobre aquella que no lo es, tanto desde el punto de vista presupuestario como desde cualquier otro.

Artículo 6. Derechos.

Las personas empleadas públicas tienen derecho a la formación y cualificación profesional. La Universidad deberá establecer los mecanismos que permitan su desarrollo, incluidos los permisos para la asistencia a las acciones formativas.

Artículo 7. Deberes.

Las personas participantes en los cursos de formación deberán asumir las obligaciones indicadas en el presente Reglamento.

Artículo 8. Valoración.

Con objeto de garantizar la calidad de las acciones formativas y su adecuación a las necesidades, tanto del personal de

administración y servicios como de la propia Universidad, se adoptarán las medidas oportunas en orden a valorar su utilidad y su aplicación a las competencias atribuidas a cada uno de los puestos de trabajo.

Artículo 9. Ayudas y subvenciones.

El PAS podrá disfrutar de ayudas y subvenciones para la realización de acciones formativas externas, en las condiciones determinadas por la Comisión de Formación.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE DECISIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I

La Comisión de Formación

Artículo 10. Definición y funciones.

La Comisión de Formación, es un órgano de decisión, de carácter colegiado, encargado de desarrollar la política de formación del personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y sus normas de desarrollo.
- b) Administrar el presupuesto asignado para la financiación de las actividades de formación.
- c) Aprobar los Planes de Formación.
- d) Vigilar el correcto cumplimiento de los Planes de Formación.
- e) Velar en todo momento por la transparencia de los planes formativos.
- f) Atender y resolver las quejas y reclamaciones que puedan plantearse en el desarrollo de los Planes de Formación.
- g) Asegurar que se cumpla el calendario previsto.
- h) Seleccionar al profesorado que impartirá las acciones formativas y fijar sus retribuciones.
- i) Evaluar las acciones formativas y las repercusiones que éstas tienen en el funcionamiento de la Universidad.
- j) Incorporar aquellas mejoras que estimen conveniente para el correcto funcionamiento de los Planes de Formación y que permitan un mayor aprovechamiento de los mismos.
- k) Todas aquellas funciones que le sean conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 11. Composición.

La Comisión de Formación estará formada por ocho miembros, de los cuales cuatro representarán a la Universidad y los otros cuatro a los representantes de las personas trabajadoras.

En representación de la Universidad forman parte de la Comisión de Formación:

- Presidencia: Excmo. Sr. Rector o Rectora, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Jefatura del Servicio de Formación.
- Secretario o Secretaria General de la Universidad de Málaga.
- Vicegerencia de Organización y Mejora de los Servicios.

En representación de las personas trabajadoras forman parte de la Comisión de Formación:

- 2 vocales designados por la Junta de Personal.
- 2 vocales designados por el Comité de Empresa.

Además, asistirán como invitados, con derecho de voz, pero sin voto, la Jefatura de Personal de Administración y Servicios y la Dirección de Prevención del Servicio de Prevención.

Los delegados o delegadas de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de esta Universidad, podrán asistir con voz pero sin voto.

La Comisión de Formación, cuando el objeto de la reunión lo aconseje, podrá invitar, en calidad de asesores, a cuantas personas estime pertinente, previa propuesta de cualquiera de sus miembros.

Artículo 12. Presidencia.

La Presidencia de la Comisión de Formación, tendrá las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación de la Comisión de Formación.
- b) Fijar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los miembros de la Comisión.
- c) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- d) Presidir las sesiones y moderar los debates.
- e) Visar las actas de los acuerdos adoptados en las sesiones de la citada Comisión.
- f) En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la Presidencia será asumida por la persona de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 13. Secretaría.

La Secretaría de la Comisión de Formación, tendrá las siguientes competencias:

- a) Efectuar las convocatorias por orden de la Presidencia.
- b) Redactar y custodiar las actas.
- c) En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el/la Secretario/a será sustituido/a por la persona de la Comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Artículo 14. Vocales.

Corresponden a los vocales de la Comisión de Formación las siguientes funciones:

- a) Recibir, con antelación mínima de 48 horas, la convocatoria con el orden del día de las sesiones. Los documentos de trabajo se remitirán con antelación suficiente para favorecer el desarrollo y facilitar la adopción de acuerdos.
- b) Asistir a las reuniones.
- c) Presentar las propuestas remitidas por el personal, para canalizarlas en el seno de la Comisión.
- d) Ejercer su derecho al voto expresando los motivos que lo justifican.
- e) Solicitar y recibir información para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 15. Funcionamiento.

La Comisión de la Formación se convocará con carácter ordinario una vez al semestre, y, con carácter extraordinario, cada vez que al menos un 25% de sus integrantes lo soliciten.

Las convocatorias las realizará el/la Secretario/a siguiendo las instrucciones de la Presidencia de la Comisión, notificándolas con anterioridad suficiente, pero siempre con un mínimo de 48 horas.

Artículo 16. Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de las personas componentes con derecho a voto de la Comisión. Los citados acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, resolverá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 17. Actas.

En el acta se reflejarán los acuerdos adoptados, las propuestas y el orden del día. Una vez elaborada se remitirá, como borrador, a cada uno de los miembros de la misma, quienes tendrán siete días naturales para realizar cualquier aclaración.

Cada reunión de la Comisión comenzará con la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual será firmada por todos los miembros, y posteriormente el/la Secretario/a la hará llegar a cada integrante de la Comisión.

En todo lo no contemplado en este capítulo, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Recursos.

Los acuerdos de la Comisión de Formación serán ejecutados por delegación del Rector o Rectora, por el Servicio de Formación del PAS pudiendo interponerse contra los mismos, recurso potestativo de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

EL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 19. Definición y competencias.

1. El Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga es el órgano encargado de la ejecución, gestión y control de los Planes de Formación, aprobados por la Comisión de Formación.

2. La Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios tendrá las siguientes competencias:

a) La información y difusión de las actividades formativas, una vez aprobada su impartición por parte de la Comisión de Formación.

b) La realización del proceso de selección de las personas asistentes a las distintas acciones formativas, de acuerdo con los criterios determinados por la Comisión de Formación. En el citado proceso, el Servicio de Formación podrá recabar cuantos informes, certificaciones o asesoramiento crea necesarios.

c) La ejecución de los trabajos de edición de publicaciones, biblioteca y documentación correspondiente a las acciones formativas que integran los Planes de Formación.

d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones formativas impartidas, así como la realización de estudios e informes estadísticos.

e) La elaboración de diplomas y certificados.

f) La coordinación, colaboración y cooperación con otros servicios de Formación de las Universidades o de las Administraciones Públicas, así como con los Institutos o Escuelas de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

g) Y todas aquellas que le atribuyan las presentes normas, los órganos de gobierno de la Universidad y la Comisión de Formación, en relación con la gestión, ejecución y control de los planes de formación.

TÍTULO III

MODALIDADES, ACCESO Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

CAPÍTULO I

Modalidades

Artículo 20. Formación propia.

1. Las acciones formativas podrán agruparse en alguna de las siguientes modalidades:

a) Formación de acogida.

b) Formación general, de carácter permanente.

c) Formación especializada, asociada al puesto de trabajo.

d) Formación para la promoción, vinculada a la carrera profesional.

2. La formación de acogida del personal de administración y servicios irá dirigida al personal de nuevo ingreso, a quienes reingresen al servicio activo, bien porque procedan de la situación de excedencia en su diversas modalidades, servicios especiales o cualquier otro tipo de permisos y licencias, bien porque hayan accedido a otro cuerpo, escala, categoría o puesto de trabajo por los procedimientos de promoción profesional, horizontal o vertical.

3. La formación general tiene como objetivo mantener y actualizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual en los centros de trabajo. Debe ir dirigida a todo el PAS y contribuirá a la capacitación profesional de este colectivo. Se articulará a través de los denominados «programas formativos de mejora continua».

4. La formación especializada debe ir vinculada a la formación específica en el puesto de trabajo, exclusivamente, una vez detectadas y valoradas las necesidades de formación del citado puesto de trabajo. Esta modalidad se materializará a través de «programas formativos de perfeccionamiento y capacitación profesional».

5. La formación para la promoción irá destinada a definir una carrera profesional, presentándose asociada a áreas de actividad. Las áreas de actividad serán las definidas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Universidad de Málaga.

Se contemplan en esta modalidad las acciones dirigidas a la formación de categorías profesionales que no estén cubiertas con objeto de proceder a su provisión. Esta modalidad se articulará a través de programas formativos de «promoción profesional».

6. Las acciones que integran estas cuatro modalidades formativas, se podrán recibir a través de los programas de formación propia, organizados por la Comisión de Formación de la Universidad de Málaga, o como formación externa, en la que se podrán incluir las jornadas, cursos y seminarios organizados por otras Universidades o instituciones públicas o privadas.

Las acciones formativas integradas en los programas de formación externa deberán adecuarse a las actividades y competencias atribuidas a los puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de Málaga y tendrán que contribuir a la especialización o formación de colectivos minoritarios, cuyas demandas formativas no hayan sido recogidas expresamente en los respectivos planes de formación de la Universidad de Málaga.

Artículo 21. Formación externa.

1. Se considerará formación externa a toda oferta formativa programada tanto por entidades públicas como privadas a las que puede asistir el PAS de la Universidad de Málaga.

2. Corresponde a la Comisión de Formación del PAS regular los procedimientos y determinar los efectos y la cuantía de las ayudas destinadas a las acciones formativas de carácter externo.

CAPÍTULO II

Acceso

Artículo 22. Acceso a la formación.

1. Las acciones formativas tendrán asignado un número ideal de participantes, pudiendo dirigirse a todo el PAS, o restringirse a un colectivo determinado, por razones de especialidad, en virtud del correspondiente acuerdo de la Comisión de Formación. La realización de una determinada acción forma-

tiva exigirá un mínimo de solicitudes que determinará la citada Comisión.

2. En el supuesto de que las solicitudes presentadas superasen el número ideal de participantes definido para cada acción formativa, o si quedaran excluidos un número reducido de solicitantes, a juicio de la Comisión de Formación, se podrá incrementar el número de plazas ofrecidas.

Artículo 23. Convocatoria y solicitudes.

1. Aprobada la programación de acciones formativas por parte de la Comisión de Formación, el Servicio de Formación del P.A.S. pondrá en conocimiento de toda la plantilla del PAS la oferta de actividades formativas, con objeto de que las personas destinatarias tengan un conocimiento detallado y por anticipado del conjunto de acciones programadas.

2. Las convocatorias se realizarán a través de los procedimientos que garanticen su máxima difusión y publicidad y podrán referirse a una sola actividad formativa o al conjunto de acciones programadas para un determinado período de tiempo.

3. Por acuerdo de la Comisión de Formación, se definirá un modelo de solicitud de participación en acciones formativas, que recogerá los datos y circunstancias que se deberán incluir en el mismo, así como el procedimiento a seguir para la presentación de solicitudes.

CAPÍTULO III

Selección

Artículo 24. Órgano competente.

El proceso de selección de las personas participantes en cada acción formativa se llevará a cabo por el Servicio de Formación del PAS, que en todo caso se reserva la potestad de recabar cuantos informes, certificaciones o asesoramiento crea necesarios, para valorar las solicitudes y establecer el correspondiente orden de prelación.

Artículo 25. Selección.

1. Las solicitudes tendrán el carácter de preinscripción hasta la publicación definitiva de admitidos y excluidos, debiendo reunir los/las solicitantes todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en las normas de aplicación en materia de formación para el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga.

2. La selección de las personas candidatas se llevará a cabo de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en la respectiva convocatoria para cada una de las acciones formativas.

Artículo 26. Admisión y exclusión.

Realizada la selección de aspirantes para las acciones formativas, el Servicio de Formación procederá a dar publicidad a la lista de personas admitidas y excluidas, que tendrán carácter provisional, en la que se hará referencia expresa a la causa de exclusión y al plazo para subsanar errores, que en ningún caso será inferior a diez días naturales.

TÍTULO IV

ESTRUCTURA DOCENTE

Artículo 27. Profesorado.

El profesorado de las distintas acciones formativas podrá ser tanto personal de la propia Universidad (personal docente o personal de administración y servicios) como personal ajeno a la misma.

En todo caso, se procurará que el nivel y la preparación técnica y pedagógica del profesorado queden garantizados y esté al nivel requerido en cada acción formativa.

Artículo 28. Otras figuras.

La Comisión de Formación podrá crear otras figuras de apoyo a la organización y la docencia de las acciones que integran el Plan de Formación.

Artículo 29. Contraprestaciones económicas.

Las contraprestaciones económicas a percibir por el profesorado de las acciones formativas serán establecidas por la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Formación, recogándose en las normas de ejecución de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

En caso de ser necesario el desplazamiento del profesor fuera de su lugar habitual de trabajo, se procederá al abono de las correspondientes dietas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 30. Funciones del profesorado.

Corresponden a los/as formadores/as las siguientes funciones:

a) Controlar la asistencia y puntualidad de las personas que asistan a las acciones formativas.

b) Impartir el mismo número de horas lectivas programadas que figuren en la convocatoria de los cursos.

c) Realizar la evaluación y seguimiento de las acciones formativas.

d) Facilitar al Servicio de Formación el material didáctico necesario para la realización de las actividades programadas con una antelación de al menos 10 días al comienzo de las citadas actividades.

e) Remitir, una vez finalizada la acción formativa, al Servicio de Formación del PAS, y en el plazo de tres días, toda la documentación utilizada, incluido el material didáctico que haya sido distribuido entre las personas participantes en el curso.

f) Elaborar un informe final sobre la impartición de la acción formativa incluyendo los aspectos más relevantes de su desarrollo, así como la actitud del alumnado.

g) En caso de que la acción formativa sea o-line, llevar a cabo el seguimiento del alumnado y el control de participación.

TÍTULO V

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN

CAPÍTULO I

Verificación de conocimientos

Artículo 31. Verificación de conocimientos.

Concluida la actividad formativa, en los casos y circunstancias previstas en la convocatoria, se valorarán los conocimientos adquiridos por las personas participantes a través de la realización de pruebas teórico-prácticas, cuyo resultado, se enviará a al Servicio de Formación para su custodia y archivo.

Artículo 32. Encuestas de satisfacción.

Las personas participantes cumplimentarán una encuesta voluntaria con la que se pretende evaluar, objetivamente, la actuación de los/as formadores/as y otros aspectos como adecuación del curso al puesto de trabajo, interés de los temas tratados, utilidad práctica, material utilizado, etc.

Artículo 33. Mejora del servicio.

El Servicio de Formación del PAS llevará a cabo el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas impartidas, determinando si la formación recibida ha producido un aumento de los conocimientos, así como una mejora de los servicios prestados.

Artículo 34. Informes.

El personal formador emitirá un informe, dirigido al Servicio de Formación del PAS, en el que se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos pretendidos, así como las propuestas necesarias para mejorar el rendimiento y la eficacia de las acciones formativas.

CAPÍTULO II

Diplomas y certificados

Artículo 35. Clases.

En función de la naturaleza de la actividad programada y de acuerdo con lo establecido en el propio Plan de Formación, aquellas personas participantes que hayan asistido con regularidad y hayan acreditado la superación de forma satisfactoria de las pruebas de evaluación previstas, en su caso, tendrán derecho al diploma correspondiente en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. Diploma acreditativo de la asistencia, concedido al alumnado que asista al 90% como mínimo, del total de horas lectivas programadas para el desarrollo del curso. En el supuesto de ausencias producidas por causas sobrevenidas, debidamente justificadas, establecidas por la Comisión de Formación, será imprescindible acreditar un mínimo de asistencia al 70% de las sesiones. Aquí se incluyen también las ausencias sin justificar.

A aquellas personas que no superasen la prueba de aptitud fijada como medio de evaluación de la acción formativa y acreditasen una asistencia igual o superior al 90% de las horas lectivas del mismo, se les expedirá un certificado de asistencia en sustitución del certificado de aprovechamiento o aptitud.

2. Diploma justificativo de asistencia con aprovechamiento de las actividades formativas programadas, cuando se supere una prueba final o cualquier tipo de ejercicio del que se desprenda la asimilación de los contenidos del curso. En este caso también será imprescindible un nivel de asistencia equivalente al 80% de las sesiones, salvo causa sobrevenida debidamente justificada, con un mínimo de asistencia del 60%.

Podrá preverse en determinadas convocatorias la posibilidad de que concurren a la prueba de evaluación quienes acrediten aptitud o aprovechamiento de conocimientos o aquellos participantes en las acciones formativas que lo soliciten, aunque no hayan cumplido el requisito previo de asistencia en el porcentaje mínimo establecido.

3. Los certificados de asistencia o de aprovechamiento, en su caso son excluyentes entre sí, pudiéndose expedir a cada participante uno u otro, en función del cumplimiento de los requisitos indicados.

Artículo 36. Expedición.

La expedición de estos documentos corresponderá al Rector o Rectora de la Universidad de Málaga.

Artículo 37. Elaboración.

1. La elaboración de los diplomas y certificados será competencia del Servicio de Formación del PAS de acuerdo con los modelos aprobados por la Comisión de Formación, en los que necesariamente se relacionarán los contenidos de la acción formativa y su duración.

2. Los diplomas y certificados serán elaborados en formato electrónico garantizándose a sus beneficiarios el acceso y descarga de los documentos acreditativos, mediante el procedimiento de autoservicio, a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga. Los citados documentos serán firmados electrónicamente por el órgano encargado de su expedición.

Artículo 38. Registro.

1. El Servicio de Formación del PAS dispondrá de un registro en el que quedarán reflejadas todas las acciones forma-

tivas realizadas y el nombre de los participantes, así como el tipo de certificación expedida.

2. A este registro tendrá acceso el Servicio de Personal de Administración y Servicios, de acuerdo con sus competencias y en relación con los procesos de valoración de méritos en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo y de pruebas selectivas.

TÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Artículo 39. Deberes.

a) Quienes participen en una acción formativa aceptan, de forma incondicional los términos de la convocatoria, debiendo reunir los requisitos establecidos para participar en la misma.

b) Las personas admitidas asumen la obligación de asistir puntual y regularmente a las clases, excepto por causas sobrevenidas y debidamente justificadas. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la no admisión a nuevas ofertas formativas de carácter voluntario, durante el periodo de vigencia del correspondiente plan de formación, acordado por la Comisión de Formación.

Artículo 40. Derechos.

1. Las personas asistentes a las acciones formativas tendrán derecho a una reducción de su jornada laboral equivalente al 50% del tiempo dedicado a la formación, en el supuesto de actividades formativas que tengan un carácter voluntario, y del 100%, en el caso de actividades de carácter obligatorio.

2. Se habilita a la Comisión de Formación del PAS para desarrollar el régimen y disfrute de este derecho.

3. Con carácter general, el PAS dispondrá de un crédito 20 horas anuales para asistir a acciones formativas de carácter voluntario programadas dentro de su horario habitual de trabajo.

Artículo 41. Trabajo efectivo.

Todas las horas empleadas en actividades formativas impartidas durante la jornada laboral se considerarán como de trabajo efectivo.

Artículo 42. Horarios.

El régimen del horario de los cursos de formación dependerá de las características de los mismos. No obstante, con carácter general, se impartirán en jornada de tarde, por ser ésta la de menor actividad laboral.

TÍTULO VII

HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Artículo 43. Homologación de acciones formativas no organizadas por la Comisión.

1. Podrán ser objeto de homologación, las acciones formativas no organizadas por el Servicio de Formación del PAS, que una vez homologadas, tendrán la misma validez que las desarrolladas por el propio Servicio. Estas acciones, a efectos de lo previsto en este Reglamento, se agrupan en dos categorías:

a) Las acciones formativas impartidas por una Administración Pública, siempre que se acredite su realización mediante certificado de aprovechamiento o asistencia, expedido por la autoridad competente, en el que figure el programa realizado y el número horas empleado.

b) Las acciones formativas impartidas por Asociaciones Profesionales, Empresariales, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales, con los mismos requisitos del apartado anterior.

2. No podrán ser objeto de homologación las asignaturas, módulos o materias que hayan sido cursadas en el marco de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 44. Convenios y acuerdos.

La Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión de Formación del PAS, podrá establecer acuerdos de colaboración con otras Instituciones, tanto públicas como privadas, con objeto de garantizar la homologación de las acciones formativas organizadas por la propia Comisión de Formación del PAS de esta Universidad.

Disposición Adicional Primera. Igualdad de género.

De acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

Disposición Adicional Segunda. Conciliación de la vida familiar y laboral.

De acuerdo con las previsiones de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de las personas empleadas públicas con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, las personas empleadas públicas universitarias podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Disposición Adicional Tercera. Utilización de medios electrónicos.

La Universidad de Málaga promoverá la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la formación del Personal de Administración y Servicios. En especial el citado personal recibirá formación es-

pecífica que garantice conocimientos actualizados de las condiciones de seguridad de la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa, así como de protección de los datos de carácter personal, respecto a la propiedad intelectual e industrial y gestión de la información.

Disposición Adicional Cuarta. Movilidad para la formación.

La Universidad de Málaga fomentará la movilidad del Personal de Administración y Servicios para mejorar su formación, en el marco de programas nacionales e internacionales, con objeto de que suponga una manifiesta mejora en la prestación de servicio y en la adaptación de este personal a las nuevas condiciones técnicas y profesionales que requiera su puesto de trabajo.

Disposición Transitoria. Expedición de diplomas y certificados en formato papel.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del presente reglamento y hasta que se diseñe el procedimiento y los documentos electrónicos correspondientes a los Diplomas y Certificados que acreditan la realización de las actividades formativas, estos documentos se seguirán elaborando en formato papel y de oficio, por parte de la Administración Universitaria.

Disposición Derogatoria Única. Alcance de la derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Comisión de Formación del PAS para dictar las instrucciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo previsto en este Reglamento.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1061/10. (PD. 1446/2010).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de Orden de 8.4.10 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

Recurso núm. 1061/10, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 28 de mayo de 2010.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 533/2008. (PD. 1444/2010).

NIG: 1402142Q20080005164.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2008.

Negociado: 3A.

Sobre: Reclamación de cantidad. Trafico.

De: Don Carlos Jonatan Ruiz Montoro.

Procuradora: Sra. Carmen María Moreno Reyes.

Letrado: Sr. José Gómez Fernández.

Contra: Don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A.

Procuradoras: Sras. Cristina Bajo Herrera, Inmaculada C. Luna Alba y Enriqueta Cañete Leyva.

Letrados: Sr. Alfonso Muñoz de Urquía y Rafael Cañete Guerra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 533/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro contra don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131

En Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 533/2008, promovidos por don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, representado por la Procuradora Sra. Moreno Reyes y asistido del Letrado Sr. Gómez Fernández, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, que permaneció en rebeldía durante el curso de las actuaciones; contra Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), representada por la Procuradora Sra. Cañete Leyva y asistida del Letrado Sr. Cañete Guerra; contra don Manuel González Moreno, representado por la Procuradora Sra. Bajo Herrera y asistido del Letrado Sr. Román Gómez; y contra Mapfre Automóviles, S.A., representada por la Procuradora Sra. Luna Alba y asistida del Letrado Sr. Muñoz de Urquía, sobre redamación de cantidad de 7.590,78 euros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Moreno Reyes, en nombre y representación de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A.

1. Debo condenar y condeno a doña Irene Belén Rodríguez Haya y a Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) a pagar solidariamente a don Carlos Jonatan Ruiz Montoro la suma de 6.657,11 euros.

2. Dicha cantidad devengará respecto de Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) el interés legal del dinero incrementado en el 50% desde la fecha del siniestro (21 de diciembre de 2006), sin que transcurridos dos años desde dicha fecha el interés anual sea inferior al 20%, y respecto de doña Irene Belén Rodríguez Haya el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Debo absolver y absuelvo a don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A., de las pretensiones formuladas contra ellos en la demanda.

3. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Irene Belén Rodríguez Haya, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 21 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1110/2007. (PD. 1445/2010).

NIG: 1808742C20070017324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1110/2007.

Negociado: V.

De: Cuindec, S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.
 Letrado: Sr. Antonio Álvarez Chaves.
 Contra: José Rodríguez Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1110/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, a instancia de Cuindec, S.L., contra José Rodríguez Martín sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 105

En Granada, a 20 de abril de 2010. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 1110/2007, se tramitan a instancia de Cuindec, S.L., representado por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela y defendido por el Letrado don Antonio Álvarez Chaves, contra don José Rodríguez Martín, declarado en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Condeno a don José Rodríguez Martín a pagar a Cuindec, S.L., la cantidad de veintitrés mil ciento cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (23.150,52 euros), intereses legales desde el 12 de septiembre de 2007, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (Banesto núm. de cuenta 1738 000 04 1110 07), debiendo especificar en el campo «concepto de cobro» que se trata de un recurso seguido del código 02 y su acreditación al interponer el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5.º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Rodríguez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Granada, 21 de abril de 2010.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2009. (PD. 1442/2010).

NIG: 2906742C20090024053.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2009. Negociado: 5T.
 De: Don Eduardo Vicente Luján López.
 Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.
 Contra: Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1015/2009 seguido en Juzgado de 1.º Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de don Eduardo Vicente Luján López contra Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 58/10

En Málaga, a 16 de abril de 2010.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Vilalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1015/2009, a instancia de don Eduardo Vicente Luján López, representado por la Procuradora Sra. Calderón Martín y asistido del Letrado Sr. Forster Mansilla, contra la entidad Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 1.8.2005 y debo condenar y condeno a la entidad Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., a que abone al demandante don Eduardo Vicente Luján López la cantidad de 4.761,50 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde el día 1 de agosto de 2005. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento de depósitos y consignaciones abierta en la Entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a once de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1806/2008. (PD. 1443/2010).

NIG: 4109142C20080052194.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1806/2008. Negociado: 5F.
 Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.
 De: Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U.
 Procuradora: Sra. María Dolores Pino Rengel.
 Contra: Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliaria Triana, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1806/2008-5F seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U., contra Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliaria Triana, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 4/2010

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre Resolución de contrato de franquicia y reclamación de cantidad, registrados con el número 1806/08-5F, en el que han sido partes: como demandante Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U., representada por la Procuradora doña María Dolores Pino Rengel, asistida por la Letrada doña Clara Abreu Bonnin; y como demandada Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliarias Triana, S.L., declarada en rebeldía; se procede. En nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Dolores Pino Rengel, en nombre y representación de Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U. (antes Globalia Century 21, S.A.), contra Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliarias Triana, S.L., debo:

Primero. Declarar y declaro resuelto el contrato de franquicia C21-Núm. E00311, de fecha 1 de abril de 2004, firmado entre Globalia Centuri 21, S.A. (hoy Globalia Intermediación Inmobiliaria, S.A.U.) y la entidad Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliarias Triana, S.L.

Segundo. Condenar y condeno a la entidad demandada a estar y pasar dicha declaración, con la consiguiente condena a la devolución de material en su día entregado para el desarrollo de la actividad, y a que dé cumplimiento a la obligación establecida en el contrato de notificar e informar a clientes, comerciales y público en general acerca de que la oficina ha dejado de pertenecer al Sistema Century 21.

Tercero. Condenar y condeno a la demandada al pago de las siguientes cantidades: 23.861,63 euros en concepto de impago de facturas, más los intereses, legales y moratorios desde la fecha de resolución contractual notificada a la parte el día 15 de mayo de 2007, hasta su completo pago. Así como al pago de la suma de 34.140 euros en concepto de Cláusula penal.

Cuarto. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nuevo Hogar Gestiones Inmobiliaria Triana, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 546/2007. (PD. 1447/2010).

NIG: 2990142C20070002655.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 546/2007.

Negociado: RA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Hadda Jmili Mohamed.

Procuradora: Sra. Rocío Ruiz Pérez.

Contra: Don Christian Saluden.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

En Torremolinos a veintidós de enero de dos mil diez.

La Ilma. Señora Dona María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/2010

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 546/07 promovido por doña Hadda Jmili Mohamed, mayor de edad, con domicilio en Alhaurín de la Torre (Málaga), Calle Barda Peñón, núm. 72, y con DNI 44557517-P, representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez y bajo la dirección letrada del Abogado don Juan Antonio Díaz contra don Christian Saluden, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con Tarjeta de Residencia de Extranjero X-19363957, con domicilio en C/ Decano Pedro Navarrete, Edificio Núcleo Cristal, apartamento 604, Torremolinos (Málaga), declarado en situación procesal; y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por doña Hadda Jmili Mohamed representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez contra don Christian Saluden, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la adora la suma de seis mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.187,54 euros) de principal, más los intereses pactados y costas procesales .

Librese y únase certificación de la presente resolución a los autos, con inclusión del original en los libros correspondientes del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con instrucción de que contra la misma pueden interponer recurso de

apelación, en ambos efectos, y en el plazo de cinco días, mediante escrito limitado a manifestar la intención de la parte de recurrir y a citar el pronunciamiento que se impugne, recurso cuyo conocimiento correspondería, en su caso, a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a veintidós de enero de dos mil diez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Christian Saluden, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a veintisiete de mayo de dos mil diez.-
El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Jaén, dimanante de P.A. 41/2010.

Procedimiento: Proced. Abreviado 41/2010. Negociado: S.
NIG: 2305043P2009003550.
De: Don Federico Ogayar Pulido y don Raúl Fernández Bue-
navida.
Procuradora: Doña Beatriz Villén González.
Letrado: Don José Luis Jiménez Codes.
Contra: Don Javier Amores Garrido.
Procurador: Don José Antonio Beltrán López.
Letrado: Don Francisco Javier Marín Gámez.

E D I C T O

Doña María Ángeles García Rueda, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Jaén,

Doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado núm. 41/2010 se ha dictado el presente Auto, que dice:

A U T O

En Jaén a veintiocho de mayo de dos mil diez.

H E C H O S

Único. Don Javier Amores Garrido, se encuentra en ignorado paradero, por haberse ausentado de su último domicilio sin dejar razón alguna y la pena solicitada por la acusación excede de los límites establecidos en el párrafo 1 del art. 793 de la LECR.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Tal hecho supone que dicho imputado, interna sustraerse de la acción de la Justicia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 512 a 515, 784.4 y 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede adoptar como medida cautelar su busca y presentación ante este Juzgado, y llamarle por requisitorias en el modo y forma que previene la mencionada Ley.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la busca y presentación de don Javier Amores Garrido, el cual será llamado por requisitorias para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Remítase requisitorias al Director de la Seguridad del Estado, y al Director General de la Guardia Civil.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Carmen Ballesteros Ramírez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Jaén y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a don Javier Amores Garrido, con DNI 75.020.455, nacido en Jaén el 1.4.1980, hijo de Isidro y de Carmen, con último domicilio conocido en Santa María del Valle, 8-8-5.º C y C/ Santa Alicia, núm. 2, 3.º B, de Jaén, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Jaén, a veintiocho de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 155/2009. (PD. 1448/2010).

NIG: 4100442C20090000711.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2009.
Negociado: 1T.
De: Hormigones Utrera, S.L.
Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo-013.
Contra: Soledad Reynoso González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 155/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Alcalá de Guadaíra a instancia de Hormigones Utrera, S.L., contra Soledad Reynoso González sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 159/09

En Alcalá de Guadaíra, a 26 de noviembre de 2009.
Juicio Ordinario 155/09.

Vistos por don Javier Roa Aljama, Juez-Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Al-

calá de Guadaira, los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Hormigones Utrera, S.L., representado por el Procurador don Antonio Candil del Olmo y con la asistencia letrada de don Antonio Luis Campos León, contra doña Soledad Reynoso González, en rebeldía procesal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por Procurador don Antonio Candil del Olmo, en la representación que ostenta, y en consecuencia condeno a doña Soledad Reynoso González a abonar Hormigones Utrera, S.L., la suma de 5.587,72 euros, más los intereses correspondientes y las costas del proceso.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonios a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito, y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (LO 1/09).

Así por esta mi sentencia, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soledad Reynoso González, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaira, 24 de mayo de 2010.- La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 726/2009.

NIG: 2807940026938/2009.
01005.

Núm. autos: DEM 726/2009.

Núm. ejecución: 52/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salem Mohamed El Ouali.

Demandado: Semagescon, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salem Mohamed El Ouali contra la empresa Semagescon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

A) Proceder a la ejecución parcial de la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009 dictada en estas actuaciones respecto a la condena de la cantidad de 2.338,97 euros de principal, una vez adicionado el 10% de mora, formando pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida.

B) Despachar la ejecución solicitada por don Salem Mohamed El Ouali contra Semagescon, S.L. por un importe de 2.338,97 euros de principal más 127,50 euros y 212,63 euros por costas e intereses que se fijan provisionalmente.

C) Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, pudiendo accederse también a dicha información a través de la base de datos del punto neutro judicial, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c núm. 4283 sitio en C/ Orense, 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (art. 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 de la LPL.

D) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

E) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

F) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.)

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña María Luz Rico Recondo
El/la Magistrado-Juez

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 de la LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sema-gescon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 481/2010.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 481/2010. Negociado: P.
Sobre: Modificación condiciones laborales.
NIG: 2906744S20100007575.
De: Don Luis Mañas Sánchez.
Contra: Sanyres Margarethenhof, S.L. y Sanyres Sur, S.L.

E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 481/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Luis Mañas Sánchez se ha acordado citar al representante legal de la empresa Sanyres Margarethenhof, S.L. y Sanyres Sur, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de julio de 2010, a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Sanyres Margarethenhof, S.L. y Sanyres Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00010/ISE/2010/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción de contrato: Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra ampliación del CEIP Pilar Izquierdo de Gabia Grande/Hijar en Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento nueve mil seiscientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (109.618,91 euros); a esta cantidad le corresponde un IVA de diecisiete mil quinientos treinta y nueve euros con tres céntimos (17.539,03 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (127.157,94 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2010.

b) Contratista: Francisco Maeso López.

c) Nacionalidad: Española.

a) Importe base de adjudicación: 83.310,38 euros (ochenta y tres mil trescientos diez euros con treinta y ocho céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 13.329,66 euros (trece mil trescientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 96.640,04 euros (noventa y seis mil seiscientos cuarenta euros con cuatro céntimos).

Granada, 27 de mayo de 2010.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se convoca procedimiento abierto de gestión de servicios por concierto. (PD. 1441/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente», El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión de Recursos.

c) Número del expediente: P.A. 6/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Gestión de Servicios Públicos para la realización de técnicas de diagnóstico por imagen mediante Concierto.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Empresa Pública «Hospital de Poniente», El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 48 meses, posible prórroga estimada 6 años, en base al art. 254.c) de la LCSP. Importe valor estimado 8.604.300,00 €.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica (evaluación automática): 30 puntos. Capacidad absorción de la demanda (evaluación automática): 20 puntos. Acreditaciones (evaluación automática): 5 puntos. Aplicación Informática y sistema de información (Juicio de valor): 15 puntos. Especificaciones técnicas de los equipos (Juicio de valor): 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 3.441.720,00 € (IVA exento, en base al punto 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

5. Garantía provisional: 103.251,60 €.

6. Garantía definitiva: 172.086,00 €; en todo caso el importe de garantía definitiva será el 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Unidad de Gestión y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950 022 572.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Admisión de variantes: Según Pliegos

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación en el expediente.

11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.

12. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.

13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 2 de junio de 2010.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de terrenos por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M10/C0000001.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza y mantenimiento de terrenos en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil trescientos treinta y dos con cincuenta y nueve céntimos de euro (150.332,59 €), al que habrá de añadir el importe de veinticuatro mil cincuenta y tres con veintiún céntimos de euro (24.053,21 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y un céntimos de euros (174.385,81 €).

5. Adjudicación: 20 de mayo de 2010.

6. Adjudicataria: Limcamar, S.L.

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con trece céntimos de euro (147.788,13 €), al que habrá de añadir el importe de veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis con diez céntimos de euros (23.646,10 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintitrés céntimos de euro (171.434,23 €).

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos que se citan.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1253/PPR0. Proyecto de ensanche y acondicionamiento de la carretera A-2226 de Benalup a la Autovía A-381, p.k. 4,2 al p.k. 22,4 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.1.2010.

2. Presupuesto de licitación: 240.489,49 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2010.

b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 212.860 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO7009/CEJO. Obra de remodelación de la intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y la CO-3308, p.k. 20 (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 486.750 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2010.

b) Contratista: Helopav, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.905,70 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU7019/CEJO. Obra de mejora de seguridad vial de la intersección de la carretera A-493 con la A-472 en La Palma del Condado (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 499.596,40 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2010.

b) Contratista: UTE Sociedad Andaluza de Infraestructuras Civiles, S.A./Carija, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 400.200 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SS5220/PPR0. Proyecto ensanche y mejora de la carretera A-5301. Tramo: El Real de la Jara-Almadén de la Plata (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.1.2010.

2. Presupuesto de licitación: 303.828,57 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2010.

b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 269.990 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-CO5211/ODO0. Asistencia Técnica y Consultoría de la variante de Lucena (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.01.2010.

2. Presupuesto de licitación: 560.752,18 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2010.
b) Contratista: Grupo TC 6 Ingeniería, A.I.E.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 493.405,84 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-HU0975/PPRO. Proyecto de conexión de la Variante de San Bartolomé de la Torre con la carretera HU-3401 en Tariquejos (Huelva).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.1.2010.

2. Presupuesto de licitación: 306.491,75 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
b) Contratista: Typsa, Técnica y Proyectos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 281.959,80 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.
b) Descripción del objeto: C-AL0004/PPRO. Proyecto de Variante de Alhabia en la Carretera A-1075 (Almería).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 91.354,09 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
b) Contratista: Abaco Ingenieros y Arquitectos Consultores, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 83.080 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.
b) Descripción del objeto: C-AG7011/CDO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento y mejora de la Autovía A-92, Tramo: P.k. 67+900 al 80+000, calzada derecha (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.01.2010.

2. Presupuesto de licitación: 104.049,63 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2010.
b) Contratista: UTE Ingenieros Dintra 5, S.L./Incoydesa Ingennia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.746,45 euros, IVA incluido.

e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: G-GI0182/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión de Proyectos XII.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 227.104,80 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2010.
b) Contratista: Sener, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 208.959,13 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SE7027/CEJ0. Obra de refuerzo de firme en la carretera A-8127, Tramo: P.k. 0+000 al 15+190, Montellano-Coripe (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 1.890.578,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de mayo de 2010.
b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.509.626,80 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI7012/CCC0. Control de Calidad de obras varias de conservación en la provincia de Sevilla III.
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de mayo de 2010.
b) Contratista: Vorsevi, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 192.960 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SE7028/CEJO. Obra de mejora de seguridad vial en la intersección de la A-473 con la SE-3401 (acceso a tanatorio de Sanlúcar la Mayor) (Sevilla).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 2.001.999,94 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 21 de mayo de 2010.
b) Contratista: UTE Argar, S.A./Procedimientos, Construcciones y Servicios del Sur, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.711.709,95 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
b) Descripción del objeto: G-GI7013/CCCO. Control de Calidad de obras varias de conservación en la provincia de Huelva II.

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 27 de mayo de 2010.
b) Contratista: Codexsa Ingeniería y Control, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 196.800 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-CO7008/CEJO. Obra de actuación de emergencia en la carretera A-3133, de Puente Genil a la Rambla (Córdoba).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 525.303,49 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
b) Contratista: Añil Construcción, Aguas y Servicios, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 487.113,93 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-HU7020/CEJO. Obra de elevación de rasante y construcción en la carretera A-490. Tramo: P.k. 3+500 al 4+500 (Huelva).
c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 950.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
b) Contratista: Asfaltos y Construcciones UCOP, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 799.805 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

1. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: C-SE7029/CEJO. Obra de mejora de seguridad vial en el eje viario A-8077 Salteras-Olivares (ejecución carril bici e iluminación travesía de Salteras) (Sevilla).

c) Lote: No procede.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.2.2010.

2. Presupuesto de licitación: 1.596.325,82 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
b) Contratista: UC 10, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.500.410,41 euros, IVA incluido.
e) Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para entidades de voluntariado y Universidades públicas, convocado para el ejercicio 2010 por la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 7 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 7 y 14 de la referida Orden, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que, en algunas, los Anexos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, procede requerir a las personas interesadas que figuran en el Anexo de esta resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente Resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

Málaga, 19 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de cancelación del Permiso de Investigación denominado Verlu, núm. 40.378.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, la Resolución de cancelación del Permiso de Investigación denominado Verlu, núm. 40.378, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Blas Prieto Sánchez.

Último domicilio conocido: Urbanización Los Cascabeles, núm. 29, Arganda del Rey (Madrid).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 28 de mayo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Expte.: 597/2008 SAC.

Notificado: Joaquín Carvajal García.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Velillos, sito en el término municipal de Pinos Puente.

Expte.: 600/2008 SAC.

Notificado: Enrique Díaz Cáceres.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cerro del Lagarto, sito en el término municipal de Albuñuelas.

Expte.: 635/2008 SAC.

Notificada: Enriqueta Pérez Pérez

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje La Alhondiguilla, sito en el término municipal de Moclín.

Expte.: 659/2008 SAC.

Notificado: Encarnación Quiles Santugini.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Prados, sito en el término municipal de Ventas de Huelma.

Expte.: 692/2008 SAC.

Notificados: M.ª Adela Sances López y Miguel Arévalo Barzas.
Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cascalomas, sito en el término municipal de Albondón.

Granada, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: Diez días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 49/2010 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Cdad. Regantes Acequia de Arabuleila.

Fecha de recepción de la solicitud: 29 de marzo de 2010.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Acequia de Arabuleila, en el término municipal de Armilla.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

3. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del número del DNI si se traía de persona física o del número del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la

notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el Expediente.

Expediente: 56/2010 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Carlos Galindo Sacristán.

Fecha de recepción de la solicitud: 6 de abril de 2010.

Solicitante: Carlos Galindo Sacristán.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Urb. San Javier, en el término municipal de Las Gabias.

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 1 (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: 65/2010 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Paul Vicent Platt.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Pago de Jur-tiga, en el término municipal de Alhama de Granada.

Fecha de recepción de la solicitud: 8 de abril de 2010.

Solicitante: Paul Vicent Platt.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de

informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquín Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 18 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y las resoluciones que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado distintos actos y resoluciones respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, 5, de Málaga.

Interesado: Trabuncons FRD. S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de los incentivos concedidos.

Código de solicitud: 740721.

Plazo para presentar la justificación: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marbenjo, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos.

Código solicitud: 731151.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mas Nature Internacional España, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por falta de subsanación.

Código solicitud: 740923.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Insure Marketing Services, S.L.

Acto notificado: Acuse de recibo de la solicitud y comunicación prevista en el artículo 17.5 de la Orden de 9 de diciembre de 2008 indicándosele, entre otros extremos, que sólo a partir de la recepción de la dicha comunicación se puede iniciar las inversiones.

Código de solicitud: 750879.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado resolución de revocación de los incentivos concedidos a la empresa citada a continuación que fueron tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior resolución se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Mucho Ocio, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de los incentivos concedidos por falta de justificación.

Código solicitud: 832072.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anun-

cio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante entidad: Don Gerardo Ferreiros Martín.
CIF: B21455886.
Entidad: Adiger Solar S.L.L.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/STC/027/2008.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21046/IE10.
Contenido del acto: Acuerdo Inicio expediente de reintegro.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación - Aula 10).

Huelva, 27 de mayo de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Representante entidad: Don Félix Carmona Arango.
CIF: B21429535.
Entidad: Logmax Iberia, S.L.
Núm. expediente admtvo.: HU/CI/0027/2007.
Núm. expediente reintegro: RE/21002/IE10.
Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Don Manuel Francisco García Rodríguez.
CIF: B21432315.
Entidad: Construcciones Isgamar 2007, S.L.L.
Núm. expediente admtvo.: HU/STC/0034/2007.
Núm. expediente reintegro: RE/21010/IE10.
Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Doña Isabel María Morales Garrido.
CIF: B21436720.
Entidad: Patris Punta Umbría, S.L.L.
Núm. expediente admtvo.: HU/STC/0053/2007.
Núm. expediente reintegro: RE/21015/IE10.
Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Doña Isabel María Morales Garrido.
CIF: B21436720.
Entidad: Patris Punta Umbría, S.L.L.

Núm. expediente admtvo.: HU/STC/0055/2007.
Núm. expediente reintegro: RE/21016/IE10.
Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Doña María Prado Fernández Nevado.
CIF: 28777426X.
Entidad: María Prado Fernández Nevado.
Núm. expediente admtvo.: HU/CI/010/2008.
Núm. expediente reintegro: RE/21029/IE10.
Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación, Aula 10).

Huelva, 31 de mayo de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. Expediente: SL-385/09 GR.
Empresa: Villa Victoria, S.L.
Último domicilio conocido: Avda. del Genil, s/n.
18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010, de 13 de abril), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán

comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada

Núm. expediente: ML-393/09 GR.
 Empresa: Restauración Casabe, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Virgen Blanca, núm. 26. 18004 Granada.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-15/10 GR.
 Empresa: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
 Último domicilio conocido: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 4, 1.º 18004 Granada.

Núm. expediente: SL-38/10 GR.
 Empresa: Promociones y Construcciones Iznasol 2008, S.L.
 Último domicilio conocido: Plaza Isabel La Católica, núm. 1, 5.ª Pta. 1. 18009 Granada.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/046/01/06.
 Entidad: Alcalá Servicios Integrales de Gestión, S.L.
 Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 30.4.2010.

Jaén, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00637/2007 (Fecha solicitud: 17.1.2007).

Entidad: Sánchez García, Manuel.
 Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 27.4.2010.

Expediente: MA/TPE/00220/2007 (Fecha solicitud: 26.1.2007).

Entidad; José Antonio Aguera Luna.
 Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 29.4.2010.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01459/2007 (Fecha de la solicitud: 24.7.2007).
 Entidad: Séptimo Arte, S.C.

Acto notificado: Resolución de inicio Exp. Reintegro de fecha 27.4.2010.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 15 de abril de 2010, que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: P.O. 275/2010. R.A. 09/197-F.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio:

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 25 de mayo de 2010, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se rectifica la Resolución de fecha 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramon Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las Ayudas para la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas para el año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2009, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en su disposición adicional segunda, declara de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para

colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008 establece las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Finalidad:

1. Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas de: *Ceratitis capitata* Wiedeman, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y *Bactrocera oleae* Gmel.

2. Establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la ejecución de dichas medidas.

3. Establecer la duración de la campaña agrícola en la que se ejecutarán las medidas objeto de la ayuda.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.18.00.18.14.742.23.71B.0

1.1.18.00.18.14.742.23.71B.6.2008

0.1.18.00.18.14.772.23.71B.7

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL CONTRA *Bactrocera oleae* GMEL (MOSCA DEL OLIVO) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2009

CO.DE.BA., S.C.A. (Comarca de Baena)	F-14201073	137.213,73 €
OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A. (Castro del Río)	F-14012330	22.955,18 €
NTRA. MADRE DEL SOL, S.C.A. (Adamuz)	F-14011464	37.050,00 €
HOJIBLANCA, S.C.A. (Villaviciosa y Espiel)	F-29249018	3.105,00 €
C.R.D.O. Priego de Córdoba	Q-1471008A	158.797,33 €

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2009, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Córdoba, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), modificada por Orden de 16 de mayo de 2008.

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.18.00.18.14.742.17.71B.0.2008.

1.1.18.00.18.14.772.17.71B.8.2008.

1.1.18.00.18.14.782.17.71B.7.2008.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA CAMPAÑA 2009

Entidad	CIF	Nombre ATRIA	Ayuda concedida
Agrícola Ganadera San Miguel, SCA	F14010680	San Miguel	2.996,40 €
Agrícola Olivarera Virgen del Campo	F14011530	Virgen del Campo	6.601,00 €
Agropecuaria S. Fco. de Borja	F14015622	Agroborja	7.251,00 €
Agropecuaria S. Fco. de Borja	F14015622	Cítricos de la colonia	9.851,00 €
Asociación de Citricultores de Hornachuelos	G14723522	Céspedes	2.885,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Calonge	2.915,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	El Pizón	2.915,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Horto-Coope	2.915,00 €
Coop. Agrícola de Regantes, SCA	F14011563	Mezquetillas	7.251,00 €
Coop. Agrícola Ntra. Madre del Sol, SCA	F14011464	Madre del Sol	2.698,60 €
Cooperativa Olivarera San Isidro, SCA	F14012348	Fuente Nueva	11.281,00 €
Cooperativa Olivarera de Cabra, SCA	F14012116	Cabra	2.698,60 €
Cooperativa Agrícola de Rute, SCA	F14011688	Rute	2.698,60 €
D.O. Priego de Córdoba	Q1471008A	D.O. Priego de Córdoba	6.601,00 €
Fedeprol Córdoba, S.C.A., 2.º grado	F14825343	Fedeprol	8.941,00 €
Hortofrutícola Las Huertas	F14219265	Huertas de Palma	9.851,00 €
Hortofrutícola Las Huertas	F14219265	Pedro Díaz	12.451,00 €
Olivarera S. Isidro de Castro del Río, SCA	F14012330	S. Isidro-Castro del Río	2.697,60 €
Vitivinícola San Acacio, SCA	F14010862	San Acacio	5.951,00 €
Almazaras de la Subbética SCA	F14803241	Ntro. Padre Jesús Nazareno	2.698,60 €
SCA Ganadera del Valle de los Pedroches	F14014245	Covap-1	3.131,40 €
SCA Ganadera del Valle de los Pedroches	F14014245	Covap-2	3.131,40 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Cítricos-Covidesa	2.614,00 €
SCA Ntra. Sra. de la Salud	F14015168	Dehesa-Covidesa	2.880,40 €
SCA Olivarera Los Pedroches	F14012306	Ecolipe	2.698,60 €
SUFECO, SCA	F14415244	La Campiña II	6.246,04 €
SUFECO, SCA	F14415244	Bujalance II	6.246,04 €

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: José Carlos Varela Velázquez, NIF: 24.818.312-R. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7022848. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora núm. 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

2. Nombre y apellidos: Leonardo Sánchez González, NIF: 25.078.469-M. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7022855. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

3. Nombre y apellidos: María Francisca Fernández Ramos, NIF: 27.535.119-W.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Núm. expediente: 1000029. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
4. Nombre y apellidos: Antonio B. González Ballesteros, NIF: 22.447.723-E.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002488. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
5. Nombre y apellidos: Pedro Guirao Martínez, NIF: 27.162.024-J.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002544. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
6. Nombre y apellidos: Catalina Guirao Oliver, NIF: 23.210.278-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002546. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
7. Nombre y apellidos: Genoveva Martos Teruel, NIF: 75.195.920-L.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002646. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
8. Nombre y apellidos: Manuela Martínez Martínez, NIF: 75.196.111-A.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1004633. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
9. Nombre y apellidos: Francisco Sánchez García, NIF: 27.255.233-A.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1005274. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
10. Nombre y apellidos: Ana María Sánchez Sánchez, NIF: 24.047.940-Z.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1005286. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
11. Nombre y apellidos: Alonso Navarro Martínez, NIF: 27.160.659-M.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1006155. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
12. Nombre y apellidos: Ramón Francisco Martos Cano, NIF: 23.258.638-A.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1007638. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
13. Nombre y apellidos: María del Mar García Uroz, NIF: 75.251.828-Z.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1008969. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
14. Nombre y apellidos: Sergio Jesús y Hnos., S.L., NIF: B-04.357.075.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1008973. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
15. Nombre y apellidos: José Antonio Martínez Alonso, NIF: 75.712.027-Y.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1008977. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
16. Nombre y apellidos: José Joaquín Ramos Gallego, NIF: 27.498.723-S.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1009063. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
17. Nombre y apellidos: Francisco Domingo Martínez Moya, NIF: 75.248.291-L.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1009069. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.
18. Nombre y apellidos: Francisco Iban Navarro Fuentes, NIF: 53.711.660-J.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1009149. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

19. Nombre y apellidos: Manuel Perales Muñoz, NIF: 75.254.705-Q.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1009151. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

20. Nombre y apellidos: Arco Verde 2000, S.L., NIF: B-11.742.319.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2003405. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.

21. Nombre y apellidos: Guadalquítón Agrícola S.L., NIF: B-11.089.695.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2004794. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.

22. Nombre y apellidos: Bartolomé Moreno Camacho, NIF: 31.828.643-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2008089. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.

23. Nombre y apellidos: Martina Perea del Campo, NIF: 29.987.325-V.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3004917. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

24. Nombre y apellidos: Fernando López Torralbo, NIF: 75.692.805-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3029791. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

25. Nombre y apellidos: Francisco Coletto Moreno, NIF: 75.697.449-X.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3030810. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

26. Nombre y apellidos: Sebastián Fernández Herrero, NIF: 75.699.284-M.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3036887. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

27. Nombre y apellidos: Fernando Almagro Muñoz, NIF: 30.509.020-A.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 3039413. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

28. Nombre y apellidos: Juan Calero Fernández, NIF: 08.688.653-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3039495. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

29. Nombre y apellidos: Mario, Scp, NIF: G-14.593.347.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3045236. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

30. Nombre y apellidos: Ramona Fuentes Cano, NIF: 24.165.667-G.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 4019173. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Granada.

31. Nombre y apellidos: Antonio Jesús Fría Rodríguez, NIF: 23.798.155-D.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 4025532. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Granada.

32. Nombre y apellidos: María Carmen Ramos Martín, NIF: 74.714.791-G.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 4025736. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, C/ Joaquina Eguaras, 2, Granada.

33. Nombre y apellidos: Antonio Cortes Cortes, NIF: 29.290.784-P.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 5004706. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.

34. Nombre y apellidos: Leocadio Quintero Gutiérrez, NIF: 75.534.358-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 5008032. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
35. Nombre y apellidos: Consuelo Pérez Ríos, NIF: 27.923.002-J.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 5008961. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
36. Nombre y apellidos: Encarnación Fernández Mota, NIF: 24.297.898-P.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 6028840. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.
37. Nombre y apellidos: Gaspar González López, NIF: 26.379.335-Z.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 6098889. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.
38. Nombre y apellidos: María Sebastiana Sánchez Mancebo, NIF: 25.042.536-K.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7020772. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
39. Nombre y apellidos: Francisco Serralvo Rey, NIF: 24.866.370-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7022353. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
40. Nombre y apellidos: Juan José España Villalba, NIF: 33.397.266-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7022782. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
41. Nombre y apellidos: La Donaira Properties S.L., NIF: B-92.629.112.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7022787. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
- Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
42. Nombre y apellidos: María Molina Mancebo, NIF: 24.747.931-T.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7022818. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
43. Nombre y apellidos: José Carlos Varela Velázquez, NIF: 24.818.312-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7022848. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.
44. Nombre y apellidos: Acorosa S.L., NIF: B-79.299.541.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8011167. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.
45. Nombre y apellidos: Juan Manuel Navarro Navarro, NIF: 75.394.619-K.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8019958. Campaña 2007.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 5/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.
46. Nombre y apellidos: María Francisca Fernández Ramos, NIF: 27.535.119-W.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1001006. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado 4, 3.ª planta, Almería.
47. Nombre y apellidos: Carmen Sánchez Rodríguez, NIF: 75.209.137-B.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1001464. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado 4, 3.ª planta, Almería.
48. Nombre y apellidos: Ramón Calvache García, NIF: 37.621.803-J.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002416. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado 4, 3.ª planta, Almería.

49. Nombre y apellidos: Daniel Sánchez Segura, NIF: 34.839.439-M.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1003398. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado 4, 3.ª planta, Almería.
50. Nombre y apellidos: Antonio Javier Marchante Mera, NIF: 52.290.978-H.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2000208. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
51. Nombre y apellidos: El Patrón, S.L., NIF: B-11.033.123.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2001608. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
52. Nombre y apellidos: Hilario Ortega Lobato, NIF: 75.842.919-M.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2002809. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
53. Nombre y apellidos: María Luisa Romero Caballero, NIF: 31.295.282-X.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2003297. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
54. Nombre y apellidos: Arco Verde 2000, S.L., NIF: B-11.742.319.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2004176. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
55. Nombre y apellidos: Rafael Ildefonso González Carvajal, NIF: 25.581.446-H.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2008720. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.
56. Nombre y apellidos: Martina Perea del Campo, NIF: 29.987.325-V.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3018070. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
57. Nombre y apellidos: Hermanos Gutiérrez Palomo, S.C.P., NIF: G-14.509.376.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3028844. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
58. Nombre y apellidos: Francisco Coletto Moreno, NIF: 75.697.449-X.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3028884. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
59. Nombre y apellidos: Ascensión Cano Vico, NIF: 30.493.038-Y.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3028963. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
60. Nombre y apellidos: María Dolores Cantillo Cejas, NIF: 30.490.894-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3029751. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
61. Nombre y apellidos: María Serena León, NIF: 75.687.243-Q.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3034739. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
62. Nombre y apellidos: María Tirado Pérez, NIF: 30.163.450-P.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3041326. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
63. Nombre y apellidos: Francisco Marín Rojas, NIF: 30.412.244-B.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 3041739. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.

64. Nombre y apellidos: Agrícola Hermanos Encinas, Scp, NIF: G-14.474.720.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3042415. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
65. Nombre y apellidos: Fernando Almagro Muñoz, NIF: 30.509.020-A.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3042429. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
66. Nombre y apellidos: Juan José Ballesteros Olmo, NIF: 30.458.218-P.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3042455. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
67. Nombre y apellidos: Antonio Bejarano Arévalo, NIF: 30.210.906-S.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3042466. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
68. Nombre y apellidos: María Pilar Gómez Cosano, NIF: 80.153.713-R.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3042898. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
69. Nombre y apellidos: El Trapero de Ganadería, S.L., NIF: B-14.825.111.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 3045772. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, Córdoba.
70. Nombre y apellidos: María Isabel Álvarez Castillo, NIF: 23.620.563-T.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 4019832. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, Granada.
71. Nombre y apellidos: Rogelio Lupiañez Funes, NIF: 74.683.441-A.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 4040621. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
72. Nombre y apellidos: Leocadio Quintero Gutiérrez, NIF: 75.534.358-N.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5000333. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
73. Nombre y apellidos: Manuel Ordóñez Mirón, NIF: 28.686.767-V.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5008171. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
74. Nombre y apellidos: Hotel Rural La Ribera, S.L., NIF: B-91.343.582.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5008171. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
75. Nombre y apellidos: Rafael Angel Bautista López, NIF: 29.776.330-R.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5008210. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
76. Nombre y apellidos: Luis López de los Reyes, NIF: 75.535.550-P.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5008480. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
77. Nombre y apellidos: Ana Isabel Velasco de la Calle, NIF: 03.442.923F.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 5010187. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabe, 8, Huelva.
78. Nombre y apellidos: M.ª Rosa Zamora Garrido, NIF: 40.146.767-Z.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 6032038. Campaña 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
 Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.

79. Nombre y apellidos: Red Verde, S.L, NIF: B-80.527.203.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 6089056. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.

80. Nombre y apellidos: José Luis Espinosa Pozo, NIF: 28.405.578-A.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 6097929. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.

81. Nombre y apellidos: Plaza Cabañas, C.B., NIF: E-84.361.385.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 6106066. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de Madrid, 25, Jaén.

82. Nombre y apellidos: Francisco Villodres Reina, NIF: 25.332.845-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7001966. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

83. Nombre y apellidos: José Carlos Varela Velázquez, NIF: 24.818.312-R.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7017183. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

84. Nombre y apellidos: M.ª Auxiliadora Sánchez Elena, NIF: 25.578.290-J.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7018173. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

85. Nombre y apellidos: Juan Antonio del Pino Calvo, NIF: 27.289.558-N.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7018543. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

86. Nombre y apellidos: Ana María Estebanez Estebanez, NIF: 24.764.859-T.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7019901. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

87. Nombre y apellidos: As Vélez-Málaga, S.L., NIF: B-29.791.175.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7020362. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

88. Nombre y apellidos: Isabel Espinosa Lobato, NIF: 74.803.268-T.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7020540. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

89. Nombre y apellidos: La Esperanza Verde, Sdad. Coop., NIF: F-41.819.392.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 7023719. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

90. Nombre y apellidos: Torres Romero Sociedad Civil, NIF: G-91.198.549.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8001153. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

91. Nombre y apellidos: José Sagrario López, NIF: 27.619.750-Q.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8006960. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda nave 5, Sevilla.

92. Nombre y apellidos: Acorosa, S.L., NIF: B-79.299.541.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8009355. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.

93. Nombre y apellidos: Robledo Moreno Carpintero, NIF: 29.327.215-F.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8010373. Campaña 2008.
Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.
Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.
Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.

94. Nombre y apellidos: Eloísa Mirón Alvarado, NIF: 27.922.262-D.
Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8018278. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.

95. Nombre y apellidos: Rosario Grados Vicente, NIF: 27.623.800-H.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8020563. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.

96. Nombre y apellidos: Ana María Tirado Sánchez, NIF: 43.288.995-M.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 2005072. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, Cádiz.

97. Nombre y apellidos: Andrés Tralabón Fábrega, NIF: 27.029.973-M.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 1002992. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado 4, 3ª planta, Almería.

98. Nombre y apellidos: María Teresa Villar Ortiz, NIF: 27.799.577-Y.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
Núm. expediente: 8029725. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora núm. 6/2010.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, Sevilla.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Secretaría General del IFAPA, por el que se notifica el acto de instrucción consistente en la admisión o rechazo de las pruebas propuestas por la persona expedientada, la presentación de pruebas a realizarse de oficio propuestas por el Instructor y día, hora y lugar para la práctica de las mismas, dictado en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el Acto de Instrucción consistente en la admisión o rechazo de las pruebas propuestas por la persona expedientada, la presentación de pruebas a realizarse de oficio propuestas por el Instructor y día, hora y lugar para la práctica de las mismas, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto

Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

Expediente: Expediente disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Acto notificado: Acto de Instrucción consistente en la admisión o rechazo de las pruebas propuestas por la persona expedientada, la presentación de pruebas a realizarse de oficio propuestas por el Instructor y día, hora y lugar para la práctica de las mismas, dictado en el Procedimiento Sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

El Acto de Instrucción y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA situados en la Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger el mencionado acto de instrucción.

La práctica de la prueba se realizará el día 17 de junio de 2010, a las 11 horas, en los Servicios Centrales del IFAPA sito en la Avda. Isaac Newton, núm. 3-2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, consistente en la documental propuesta y la declaración e interrogatorio de los siguientes testigos:

- Declaración e interrogatorio de la persona expedientada, don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

- Declaración e interrogatorio de don Francisco Javier Sánchez Izquierdo Riera, con DNI 08.673.948-G, ocupando el puesto de Jefe de Departamento de Infraestructuras en el Centro IFAPA de «Agua de Pino».

La persona interesada tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/002805/2007-47	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/33929/2007-27	JERÓNIMA CAPARRÓS ESCANEZ	VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/981619/2008-28	MARGARITA MARÍA RODRÍGUEZ GARRIDO	VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1393643/2009-15	MERCEDES PÉREZ GARCÍA	VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1010846/2008-87	FELIPE MARTOS GALERA	PURCHENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1386961/2008-16	FRANCISCO FERRER FERRER	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/259227/2008-22	ANTONIO GONZÁLEZ VIZCAÍNO	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1192461/2008-75	MARÍA GUTIÉRREZ MORALES	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1154357/2008-34	JOAQUINA RODRÍGUEZ GOMIZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1119867/2008-24	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MIRAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/161881 /2007-11	JUAN NIETO HERNÁNDEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/440333/2008-85	REMEDIOS CASTAÑO PÉREZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/231910/2007-63	RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1487977/2009-77	ÁNGELES TORTOSA HERNÁNDEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAA D01-04/932255/2008-12	CARMEN MONLLOR GONZÁLEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1119115/2008-46	MARÍA DEL MAR CARRILLO LÓPEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1063722/2008-89	MARÍA LUISA MORENO LÓPEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1067041/2008-84	ANTONIO CRISTÓBAL FERRÉ LESEDUARTE	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1180992/2008-62	MARÍA FORNIELES LÓPEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2034514/2009-40	MARÍA GÓMEZ CORTES	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1899292/2009-04	CARMEN SÁNCHEZ CRUZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/386716/2008-10	MIGUEL BORREGO MORILLAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAA D01 -04/963609/2008-25	FRANCISCA PÉREZ CAZORLA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1326693/2008-28	DOLORES MONTES PUERTAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/0018836/2007-87	IBAN MARTÍN FORNILES	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/0174046/2007-80	BARALIDES HERNÁNDEZ PÉREZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/225239/2007-67	ANTONIO MORALES JIMÉNEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/982676/2008-35	ELADIA PÉREZ GÓMEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1408155/2009-61	ANTONIO ÚBEDA FERNÁNDEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1410397/2009-63	MARÍA DEL CARMEN ALONSO MARTÍNEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1447468/2009-22	MIGUEL ORTEGA LÁZARO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1431845/2009-65	MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1060828/2008-39	DANIEL MARTÍNEZ MARÍN	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1060800/2008-78	MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1140909/2008-58	LORENA MARÍA PÉREZ SORIA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1104218/2008-27	ENCARNACIÓN LEÓN IBÁÑEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1071282/2008-35	MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1071355/2008-13	ISABEL GÓMEZ HERRERA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/439989/2008-93	CAROLINA SÁNCHEZ RUESCAS	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/257921/2008-05	JOSÉ FERNÁNDEZ MIRANDA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2188813/2009-79	MARÍA SACRAMENTO RAMÍREZ REQUENA	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1267842/2008-88	SALVADOR GAVILÁN RAMOS	ALMERÍA	NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/823174/2008-20	JAIME MARISCAL MORENO	VÍCAR	NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/824177/2008-26	LANDIM GOMES	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2263079/2009-46	ELIGIO ROMA TEIXIDOR	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 28 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2218802/2009	M.ª CARMEN LARA MARMOL	LUCENA	RESOLUCION
SAAD01-14/2218770/2009	ANTONIO RAMIREZ TRUJILLO	CABRA	RESOLUCION
SAAD01-14/2218463/2009	DOLORES GARCIA MAESTRO	CORDOBA	RESOLUCION
SAAD01-14/2190014/2009	FRANCISCA OSUNA VALLE	LUCENA	RESOLUCION
SAAD01-14/2138411/2009	DOLORES DEL PINO LOPEZ	LUCENA	RESOLUCION
SAAD01-14/2133043/2009	FRANCISCA CAMACHO MORENO	CORDOBA	RESOLUCION

EXYTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2126133/2009	ROSA CARDADOR CARRASCO	CORDOBA	RESOLUCION
SAAD01-14/2083761/2009	ISABEL PACHECO RAMIREZ	RUTE	RESOLUCION
SAAD01-14/2083169/2009	ANTONIA GONZALEZ FERNANDEZ	CORDOBA	RESOLUCION
SAAD01-14/2051695/2009	YOLANDA VICKI AYAUCA LALAMA	LUCENA	RESOLUCION
SAAD01-14/1994511/2009	ROSARIO LOZANO ALVAREZ	CORDOBA	RESOLUCION
SAAD01-14/1074529/2008	DOLORES LEON MORENO	PALMA DEL RIO	RESOLUCION
SAAD01-14/1026121/2008	ANGEL PORRAS LUQUE	CORDOBA	RESOLUCION
SAAD01-14/1002104/2008	M.ª DOLORES SANCHEZ SINOGA	CORDOBA	RESOLUCION

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 31/1985, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de suspensión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de suspensión en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
44253478	LEGAZA POLO PÉREZ, GLORIA M.	LISMI
25029605	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ROSA	LISMI

Málaga, 18 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican. Podrán tener acceso al texto

íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2008-00030645-1	MICHAEL HARTMANN	COIN
551-2008-00031933-1	JAQUELINE GISELE TORRES DE VIDAL	MÁLAGA
551-2008-00033127-1	AMAL RAOUIAH	MÁLAGA
551-2008-00033150-1	JUAN JOSE GOMEZ NAVAS	MÁLAGA
551-2008-00033459-1	DOLORES INES FERNANDEZ GARRIDO	MÁLAGA
551-2008-00033470-1	ALINA RUS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00033547-1	LAURA LORCA GARCIA	FUENGIROLA
551-2008-00033560-1	SALVADOR CABEZA GALAN	FUENGIROLA
551-2008-00033603-1	MARIA SALUD AMAYA MEDRANO	VELEZ-MÁLAGA
551-2009-00010620-1	MONICA CRESPILO ALARCON	MOLLINA
551-2008-00033606-1	SUSANA JIMENEZ MILLAN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00033656-1	ESMERALDA CAMPOS CARMONA	TORRE DEL MAR
551-2008-00033768-1	CONCEPCION FAJARDO FAJARDO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2009-00004214-1	RAFAEL NUÑEZ ORTIZ	MIJAS
551-2009-00004455-1	VANESA GOMEZ CASQUERO	MÁLAGA
551-2009-00004777-1	ROXANA OYAGUE VELAZCO	MÁLAGA
551-2009-00006548-1	FRANCISCA CARMEN JURADO ARAGON	ESTEPONA
551-2009-00006585-1	FATIMA MIZOU	CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2009-00007169-1	CARMEN CALDERON CABRERA	CHURRIANA
551-2009-00007182-1	LUCIA PEREZ GONZALEZ	MÁLAGA
551-2009-00007232-1	MARIANA ROXANA OPREA	MARBELLA
551-2009-00007725-1	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ	ARCHIDONA
551-2009-00007193-1	RAMON SANTIAGO FANALE	MÁLAGA
551-2009-00008602-1	ISABEL MOLINA MOLIS	RINCON DE LA VICTORIA
551-2009-00008647-1	IOAN CIRPACI	MÁLAGA
551-2009-00008946-1	CARLOS HERNANDEZ JALAO	LAS LAGUNAS
551-2009-00008950-1	SEGUNDA MORENO GUILLEN	MÁLAGA
551-2009-00008955-1	MANUEL MOLINA PORRAS	MÁLAGA
551-2009-00009022-1	SILVIA ARANDA DIAZ	RINCON DE LA VICTORIA
551-2009-00009101-1	ANA SANCHEZ FRANCO	MÁLAGA
551-2009-00009316-1	TAMARA VILLALOBOS MOLINA	MÁLAGA
551-2009-00009558-1	MARCOS VIDAL LACIAR	MARBELLA
551-2009-00011691-1	ANGELA NATOLI CASAS	MÁLAGA
551-2009-00012451-1	FRANCISCA GARCIA CARACUEL	MÁLAGA
551-2009-00012753-1	LIGIA ALICIA MEJIA VEGA	TORRE DEL MAR
551-2009-00013269-1	ESTRELLA SOTO BENITEZ	ESTEPONA
551-2009-00013272-1	JOSE JUAN GOMEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2009-00013962-1	MARINA PÉREZ ROSARDO	RONDA
551-2009-00013993-1	MARIA ROSARIO MARTIN VIZCAINO	MÁLAGA
551-2009-00013996-1	MARIA DOLORES BELOQUI GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2009-000014013-1	PAULA VILMARYS MOJENA	MARBELLA
551-2009-00016647-1	REMEDIOS COBOS TORÉ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00017577-1	BRAIMA SANHA CAMARA	ESTEPONA
551-2009-00014270-1	JOSE ANTONIO GALVÁN RODRIGUEZ	RONDA
551-2009-00014405-1	LUISA MARTIN SUAREZ	MÁLAGA
551-2009-00014414-1	SARA ISABEL RUIZ GUTIERREZ	MÁLAGA
551-2009-00015414-1	LIDIA FERNANDEZ FRIAS	TORRE DEL MAR
551-2009-00015532-1	SANDRA ROLDAN LOPEZ	MÁLAGA
551-2009-00015734-1	URSULA VELASCO MORENO	BENALMADENA
551-2009-00015738-1	ANTONIO GARCIA LOPEZ	BENALMADENA
551-2009-00015914-1	ERICA SAN EMETERIO VENZAL	TORREMOLINOS
551-2009-00016177-1	FRANCISCO JESUS MORENO TERNERO	TORREMOLINOS
551-2009-00016205-1	MARIA VICTORIA GOMEZ BERNAL	COIN
551-2009-00016567-1	JUAN ALCOHOLADO CAMPOS	CASABERMEJA
551-2009-00017960-1	JOSEFA VEGAS JUAREZ	MÁLAGA
551-2009-00018390-1	OLGA MARIA MARUGAN BAQUERO	MIJAS
551-2009-00018638-1	PEDRO GOMEZ SANCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00020785-1	MARIA CAÑA DURAN	MIJAS
551-2009-00028591-1	CARMEN MARTINEZ RUIZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2009-00029371-1	Mª MILAGROS VALDAJOS RICO	TORREMOLINOS

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

551-2008-00033528-1	JÓZEF OZMINKOWSKI	MIJAS
551-2009-00014904-1	DUMITRA ANDREI	BENALMADENA
551-2009-00015811-1	JUAN MANUEL ACERA GONZALEZ	MARBELLA
551-2009-00019956-1	ANGELES TOMAS SANCHEZ	FUENGIROLA
551-2009-00020265-1	ALEXANDRA SOREATA	ARENAS
551-2009-00020450-1	ANGELA FERNANDEZ GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00020764-1	JOSE LUIS MATES GARCIA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00020936-1	VIERA POPOVICOVA	MIJAS
551-2009-00022193-1	MABEL ROSA MARY MORENO	BENALMADENA
551-2009-00022315-1	Mª CARMEN PORTERO ALES	RINCON DE LA VICTORIA
551-2009-00022384-1	RAFAEL QUIROS BARBA	MIJAS
551-2009-00022919-1	MONSERRAT BANDERAS CAJIDOS	MÁLAGA
551-2009-00022998-1	MERCEDES CORTES CAMPOS	MIJAS
551-2009-00023590-1	OXANA SERGEYEVA	CHILCHES
551-2009-00024169-1	RAFAEL GALERA PEREZ	MARBELLA
551-2009-00024197-1	MARIA TERESA SANTISTEBAN DE LAMA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2009-00024333-1	SOFIA RAMIREZ MORALES	ALMARGEN
551-2009-00024370-1	RACHIDA BOU MOHCINE FAHSI	MÁLAGA
551-2009-00024386-1	LILIANA GÓMEZ TORO	MÁLAGA
551-2009-00025424-1	KHALIFA BARKANI	MÁLAGA
551-2009-00025601-1	MARIA DE LCARMEN GALLARDO MARTIN	MÁLAGA
551-2009-00025675-1	HALIMA AKCHICH DUIDI	MÁLAGA
551-2009-00025763-1	JOSE GALLO CORTES	FUENGIROLA
551-2009-00025785-1	LILIANA AZUCENA MIERS	FUENGIROLA
551-2009-00025789-1	SOUAD EL ABDELLAUI	FUENGIROLA
551-2009-00025981-1	YOLANDA TAMARGO CORTES	MÁLAGA
551-2009-00026044-1	JUAN CAMPOS CORTES	COIN
551-2009-00026323-1	GABRIELA LAURA TRINCHIN	CALETA DE VELEZ
551-2009-00026574-1	RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00026604-1	Mª DOLORES GUTIERREZ SANCHEZ	MARBELLA
551-2009-00026764-1	ANA ISABEL MORENO LERMA	MÁLAGA
551-2009-00027187-1	DANIL GUZUN	MÁLAGA
551-2009-00027276-1	MARIA MONSERRAT MARTINEZ SEGURA	MARO
551-2009-00027564-1	ALAIN STEPHANE FABIE GILLET	MIJAS
551-2009-00027586-1	ALEJANDRA PEREZ AGÜERA	MÁLAGA
551-2009-00027703-1	ZULLY MARIELA BAEZ	TORRE DEL MAR
551-2009-00027818-1	VICTORIA PEÑA GAMERO	COIN
551-2009-00028213-1	JUANA MARIA RODRIGUEZ BERLANGA	ALORA
551-2009-00028218-1	DIOCELINA DEL CARMEN CHICAIZA TENEZACA	MARBELLA
551-2009-00028261-1	ALFONSO NAVARRO NIETO	MÁLAGA
551-2009-00029277-1	BLANCA AZUCENA CALDERON MORCILLO	MARBELLA
551-2009-00029312-1	JOSEFA BRAVO BURGOS	MIJAS
551-2009-00030011-1	CORNELIA CACALETE	ANTEQUERA
551-2009-00030664-1	MANUEL MARTINEZ CESPEDES	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de diez días se le pondrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00007886-1	ANA MARIA MADERA SOLANO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2009-00008289-1	SOLEDAD ALBACETE TRIGOS	MÁLAGA
551-2009-00008299-1	VESELIN MIROSLAVOV DZHENOV	MÁLAGA
551-2009-00014958-1	CARMEN SOTO SOTO	ANTEQUERA
551-2009-00015656-1	GRACIELA GERARDINA GIRALDO CERCADO	TORRE DEL MAR
551-2009-00016995-1	RACHIDA EL HAMIDI	MÁLAGA
551-2009-00017426-1	YOLANDA GARCIA SANCHEZ	ARCHIDONA
551-2009-00020461-1	MELODI PISA JIMENEZ	MARBELLA
551-2009-00024091-1	RAQUEL RODRIGUEZ OCAMPO	TORREMOLINOS
551-2009-00024845-1	BLANCA-ELVIA SUAREZ LOZAINA	MÁLAGA
551-2009-00025032-1	JOHN PATRICK SIMMONS	MIJAS
551-2009-00025899-1	MARIA DEL CARMEN CORTES FAJARDO	MIJAS
551-2009-00026050-1	ANA MARIA MARTIN CERES	CAMPANILLAS
551-2009-00026764-1	ANA ISABEL MORENO LERMA	MÁLAGA
551-2009-00026929-1	MIGUEL ANGEL SOLERO CORPAS	MÁLAGA
551-2009-00027173-1	MARIA INMACULADA SANCHEZ TECLE	CARTAMA
551-2009-00027644-1	MARIA ALBA CUEVA GONZALEZ	MÁLAGA
551-2009-00027946-1	JOSE ANTONIO NAVIA PALOMINO	MÁLAGA
551-2009-00028213-1	JUANA MARIA RODRIGUEZ BERLANGA	ÁLORA
551-2009-00028218-1	DIOCELINA CHICAIZA TENEZACA	MARBELLA

551-2009-00028261-1	ALFONSO NAVARRO NIETO	MÁLAGA
551-2009-00028351-1	AMELIA HEREDIA SANTIAGO	MIJAS
551-2009-00028715-1	VERONICA PEDRAZA VAZQUEZ	ANTEQUERA
551-2009-00029055-1	LILIANA DANIELA KATONA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2009-00029096-1	LUCIA ARJONA GARRIDO	MÁLAGA
551-2009-00029101-1	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CRUCES	MÁLAGA
551-2009-00029277-1	BLANCA AZUCENA CALDERON MARCILLO	MARBELLA
551-2009-00029305-1	DOLORES PUERTAS PACHECO	MIJAS
551-2009-00029312-1	JOSEFA BRAVO BURGOS	MIJAS
551-2009-00030029-1	MARLENE GONZALEZ BUGIA	ANTEQUERA
551-2009-00030213-1	ZOUBIDA LAAROUSHI TMI MI	TORREMOLINOS
551-2009-00031207-1	MONICA DEL PILAR AREVALO	MÁLAGA

Málaga, 30 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican. Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

551-2008-00033114-1	JORGE RAUL VARGAS GAVILANES	FUENGIROLA
551-2009-00012545-1	LIVIA GHEORGHE	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00014348-1	MARIA JOSEFA JIMENEZ DURAN	MÁLAGA
551-2009-00019692-1	JUAN RAFAEL ACEVEDO GARCIA	MARBELLA
551-2009-00022214-1	RACHIDA LAHLALI ENNACIRI	FUENGIROLA
551-2009-00022410-1	AGUSTIN RODRIGUEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
551-2009-00023105-1	YUCEF MESROUF	ESTEPOÑA
551-2009-00028266-1	SASHO DOMOTROV MITEV	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2009-00028459-1	JUAN P. HEREDIA HEREDIA	MARBELLA
551-2009-00028676-1	JUANA MONTAÑO PARDO	MÁLAGA
551-2009-00028918-1	FRANCISCA PEREZ GONZALEZ	MARBELLA
551-2009-00028952-1	LOURDES VILLEGAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2009-00029057-1	BOUCHRA MANSOUR MANSOUR	MIJAS
551-2009-00029240-1	TRINIDAD MERCEDES FAJARDO JIMENEZ	CUEVAS SAN MARCOS
551-2009-00029305-1	DOLORES PUERTAS PACHECO	MIJAS
551-2009-00030064-1	PATRICIA ALCANTARA ARANDA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00030066-1	AHMED BENRAKAM MAZROVA	ESTEPOÑA
551-2009-00030454-1	FERNANDO SALAMANCA JIMENEZ	MARBELLA
551-2009-00030516-1	LOUBNA TAZI	MIJAS
551-2009-00030524-1	ENCARNACION ABAD SANCHEZ	TORROX-COSTA
551-2009-00030601-1	DEBORA LYSSY GARCIA GONÇALVES	MIJAS
551-2009-00030869-1	SILVINA STANCU	MÁLAGA
551-2009-00031110-1	JAMILA FALLAH ALAOUI LAMOUADI	FUENGIROLA

551-2009-00031199-1 CONSUELO FERNANDEZ PARRAGA MÁLAGA
 551-2009-00031282-1 ZAHRA BOUCHAMAMA MIJAS
 551-2009-00031389-1 VANESA LOPEZ MARTIN VÉLEZ-MÁLAGA
 551-2009-00031432-1 JOSE HERNANDO VELASQUEZ VELEZ TORREMOLINOS
 551-2009-00031507-1 SERGIO MANUEL DOMINGUEZ MEDINA ARRIATE
 551-2009-00031587-1 MARIA DOLORES RUIZ GARCIA TORROXO
 551-2009-00031629-1 HAMET MOUSSA KONATE ALGARROBO

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2008-00024015-1 VERONICA MORALES PINEDA ANTEQUERA
 551-2008-00026191-1 JOSE ANTONIO RUIZ SEGOVIA CALETA DE VELEZ
 551-2008-00029573-1 JULIAN RUIZ SALGUERO MÁLAGA
 551-2008-00033089-1 YAMILA GABRIELA DAVID FUENGIROLA
 551-2009-00004098-1 ANTONIA SOLER CAMPOS TORRE DEL MAR
 551-2009-00004796-1 ISABEL BENITEZ DIAZ MARBELLA
 551-2009-00006217-1 FRANCISCA ESCAÑO CRUZADO MÁLAGA
 551-2009-00006513-1 JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA VÉLEZ-MÁLAGA
 551-2009-00006594-1 ANA MARIN GARCIA ARRIATE
 551-2009-00006672-1 SOFIA DIAZ FRANK TORRE DEL MAR
 551-2009-00006930-1 GABRIEL ARTURO RODRIGUEZ SEQUEIRA MIJAS
 551-2009-00006969-1 ELI MIHAYLOVA KRASTEVA ESTEPONA
 551-2009-00008421-1 RUTH ALEXANDRA VEGA ROMERO MARBELLA
 551-2009-00011564-1 FRANCISCO JOSE CHACON HEREDIA MARBELLA
 551-2009-00014886-1 JUAN FRANCISCO NAVAS JUAREZ CANILLAS DE ALBAIDA
 551-2009-00016172-1 KRISTHEL LUGO ABADIA MÁLAGA
 551-2009-00017563-1 JUAN VICENTE FERNANDEZ GAZAPO ESTEPONA
 551-2009-00019131-1 PEDRO GUTIERREZ MARIN MIJAS
 551-2009-00019780-1 ANA BELEN SANTANA SANCHEZ ALHAURIN EL GRANDE

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2008-00008735-1 RAZA SYED ALAY TORREMOLINOS
 551-2008-00010148-1 LUDOVIC STANCU MALAGA
 551-2008-00020132-1 YOLANDA FERNANDEZ ORDOÑEZ MALAGA
 551-2008-00024218-1 FATIHA BEZDADI CHENTOUFI MALAGA
 551-2008-00025202-1 AMALIA VARGAS SANTIAGO FUENGIROLA
 551-2008-00027228-1 JAMILA SARDANI MALAGA
 551-2008-00028405-1 EVA MARIA CRESPO GARCIA TORREMOLINOS
 551-2008-00028707-1 INES QUESADA HURTADO TORREMOLINOS
 551-2008-00028833-1 FRANCIA LUZ GARCIA JARAMILLO MARBELLA
 551-2008-00030181-1 MARIA LAMPRE RUBIO MALAGA
 551-2009-00004364-1 SILVIA AJON VAZQUEZ TORREMOLINOS
 551-2009-00004430-1 GEMMA MARIE HAINSBY MIJAS
 551-2009-00004776-1 ANNE MARITA KHALDI MARBELLA
 551-2009-00005406-1 YARLY TORRES PELUFFO MIJAS
 551-2009-00005787-1 YOLANDA ALVAREZ NAVARRO CHURRIANA
 551-2009-00006020-1 FATIMA OUBENALLA MÁLAGA
 551-2009-00006059-1 MARIA MILAGROS MARCOS FERRERAS ESTEPONA
 551-2009-00006441-1 SARA FAJARDO PORRAS MÁLAGA
 551-2009-00006551-1 ENCARNACION BERNA NOVOA TORREMOLINOS
 551-2009-00007516-1 TONYA PETROVA ANGELOVA BIKOVSKA RINCON DE LA VICTORIA
 551-2009-00007523-1 JAVIER RAMOS MARTIN MÁLAGA
 551-2009-00007816-1 LALLA FATIMA IDRISSE ALHAURIN DE LA TORRE
 551-2009-00008326-1 LAURA SANCHEZ MUÑOZ MÁLAGA
 551-2009-00008667-1 ISIDRO CASADO MARTIN ARROYO DE LA MIEL
 551-2009-00009336-1 LADY FRANCO MONTOYA MÁLAGA

551-2009-00011292-1 ANA MARIA RUEDA BRAVO ALHAURIN EL GRANDE
 551-2009-00011434-1 MARIA ROSA RODRIGUEZ GAMEZ MÁLAGA
 551-2009-00011439-1 MARIA TOSCANO GARCIA MÁLAGA
 551-2009-00011594-1 SONIA POLIDURA RECIO MARBELLA
 551-2009-00013078-1 MARIA PILAR TORRES VIDAL TOTALAN
 551-2009-00013167-1 ANTONIA MARIA PEÑUELA CARRERA CAMPANILLAS
 551-2009-00013925-1 ANGEL F. ALMENDROS PEREZ MIJAS
 551-2009-00013950-1 ION BALAN RONDA
 551-2009-00014085-1 JOSEFA RIOS GONZALEZ ALMOGIA
 551-2009-00014089-1 MARIA BELEN ARIAS DOMINGUEZ MÁLAGA
 551-2009-00014111-1 LMAHDI BOUGHAZI ELBELQASMI TORRE DEL MAR
 551-2009-00014212-1 ESTHER SOTO SOTO MÁLAGA
 551-2009-00014228-1 CARLOS MARCHANT RIVERA MÁLAGA
 551-2009-00014393-1 MIGUEL PEREZ MUÑOZ MÁLAGA
 551-2009-00014797-1 FRANCISCO AGUILERA DIAZ MÁLAGA
 551-2009-00014823-1 ENCARNACION SANTIAGO CAMACHO MÁLAGA
 551-2009-00014902-1 IRMA RODRIGUEZ-CHAPPORY BISQUERA TORREMOLINOS
 551-2009-00015316-1 INES SANCHEZ GARCIA TORREMOLINOS
 551-2009-00015348-1 ELISABETH GUTIERREZ RAMOS VÉLEZ-MÁLAGA
 551-2009-00015446-1 MARIA ESTHER RUEDA ANDRADE MÁLAGA
 551-2009-00015448-1 MARIA ESPERANZA DE LA VEGA HINOJOSA MÁLAGA
 551-2009-00015603-1 MARIA SAIN MÁLAGA
 551-2009-00016215-1 JOSEFA MOLINA FLORES RONDA
 551-2009-00017042-1 SILVIA JIMENEZ ROBLES MÁLAGA
 551-2009-00017618-1 MIGUEL POZO GUERRERO RONDA
 551-2009-00017933-1 MARIE CARMEN MELGUIZO MONDA
 551-2009-00018060-1 MARIA PILAR FRIAS RUIZ MÁLAGA
 551-2009-00018098-1 JUAN MALAVE SANCHEZ MÁLAGA
 551-2009-00018546-1 JUANA MARIA VILLALON HOYOS RONDA
 551-2009-00018608-1 MARIA PRIMITIVA SANTIAGO HEREDIA MÁLAGA
 551-2009-00018885-1 EMILIA FERNANDEZ BENEDICTO CHURRIANA
 551-2009-00019749-1 FERNANDO PARQUE DIAZ MÁLAGA
 551-2009-00020286-1 RAMON JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ MÁLAGA
 551-2009-00020676-1 TERESA SAVA MÁLAGA
 551-2009-00020803-1 MARIA JOSEFA CARO REYES MÁLAGA
 551-2009-00020869-1 MARIA REMEDIOS MARIN GONZALO MÁLAGA
 551-2009-00020883-1 CORAL TRAICO HEREDIA MÁLAGA
 551-2009-00020893-1 LAURA AGUILERA RODRIGUEZ MÁLAGA
 551-2009-00021184-1 DOLORES MARTIN BAEZ MÁLAGA
 551-2009-00034134-1 RAQUEL AGUILAR CASTILLO BENALMADENA

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2009-00022419-1 JOSEFA GAGO SANCHEZ MÁLAGA

Resolución de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2008-00025568-1 VICTORIA JOSEFA GARCIA DELFIN MÁLAGA

Acuerdo de acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00045802-1 CARMEN MARIA SALVATIERRA FERNÁNDEZ TORRE DEL MAR
 551-2010-00001979-1 OFELIA LATRIGLIA MIJAS

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2.º, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2010-00001662-1 MARIA BEATRIZ ABOLLADO MÁLAGA

Resolución extintiva de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2008-00002875-1 CRISTINA LUCIA GARCIA CORTES PIZARRA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le pondrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00020764-1 JOSE LUIS MATES GARCIA VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00024197-1 MARIA TERESA SANTISTEBAN DE LAMA SAN PEDRO ALCANTARA
551-2009-00025675-1 HALIMA AKCHICH DUDI MÁLAGA
551-2009-00026323-1 GABRIELA LAURA TRINCHIN CALETA DE VÉLEZ

Málaga, 5 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, acto que se notifica, término municipal.

Ref. A-475/2008.
Interesado: Manuel Sevilla Sánchez.
T.m. Almonte, Huelva.
Resolución: Denegatoria de la concesión por planificación.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto de la resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, acto que se notifica, término municipal.

Ref. A-1539/2008.
Interesado: Lujovi, S.C.A.
T.m. Rociana del Condado, Huelva.
Resolución: Denegatoria de la concesión.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de trámite de audiencia dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Anuncio de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de notificación de trámite de audiencia en procedimiento de concesión de aguas públicas Ref. 564/2009.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro del acto en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Se indica: Referencia del expediente, interesado, término municipal, acto que se notifica.

Expediente: A-564/2009.
Interesado: Convenio de Riego Fuente del Prado.
Término municipal: Iruela (La), Jaén.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-193-2009. Propuesta de resolución.
Interesado: Telefónica de España SAU.
CIF: A82108474.

Expte.: DE-MA-361-2009. Propuesta de resolución.
Interesado: Luis José López del Amo Pinilla.
DNI: 45069915N.

Expte.: DE-MA-41-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Rubén Ferreiras Domínguez.
NIE: 030227055Y.

Expte.: DE-MA-46-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Isidro Martín Caro.
DNI: 25660928N.

Expte.: DE-MA-64-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Fernando Prieto Castrillo.
DNI: 36266325V.

Expte.: DE-MA-43-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Santiago Orozco Rojas.
DNI: 25574762G.

Expte.: DE-MA-320-2009. Pliego de cargos.
Interesado: María Guerrero Verdugo.
DNI: 74787930A.

Expte.: DE-MA-61-2010. Pliego de cargos.
Interesado: Carol Ann Williams.
NIE: X9958712B.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 28 de mayo de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, del Consorcio Escuela de la Madera, de modificación de los Estatutos. (PP. 1028/2010).

Modificación de Estatutos «artículo 30»

Dice:

Artículo 30. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

1. Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

2. Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Encinas Reales con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 90 al 10 por ciento respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. La aportación municipal será preferentemente en prestaciones de carácter específico.

3. Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

4. Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

5. Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

6. Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

7. Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Modificación:

Artículo 30. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

1. Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

2. Por las aportaciones que destinen a tal fin las entidades consorciadas con cargo a sus presupuestos:

a) La aportación de la Junta de Andalucía se realizará mediante subvenciones del Servicio Andaluz de Empleo destinadas a sufragar los costes del proyecto formativo del centro y, en su caso, las obras de reforma o equipamiento de las instalaciones que requiera el edificio. Todo ello, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía, o normativa que la sustituya.

b) El Ayuntamiento de Encinas Reales sufragará los costes que se deriven del mantenimiento exterior de las instalaciones del Consorcio y su entorno, así como el abono de las tasas y tributos locales que recaigan sobre el mismo.

3. Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

4. Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

5. Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

6. Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

7. Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido o cualquier otro rendimiento que le corresponda percibir.

Modificación de Estatutos «artículo 37»

Dice:

Artículo 37. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) en cuantía del 90 al 10 por ciento respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

Modificación:

Artículo 37. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de las partes consorciadas en las cuantías señaladas anteriormente.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

Incorporación de Estatutos:

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 42. La modificación de los presentes Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum requerido en el artículo 23 de los mismos, habrá de ser ratificada por las entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para su aprobación.

Artículo 43. La incorporación al Consorcio como miembros de pleno derecho, de otras personas, instituciones o Entidades Públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como la fijación de sus aportaciones, requerirá en todo caso la modificación de estos Estatutos.

Artículo 44.

1. El Consorcio se disolverá, previo acuerdo del Consejo Rector, por alguna de las siguientes causas:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector y una vez ratificado por las Administraciones consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de las Administraciones consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a las entidades consorciadas de las obras e instalaciones existentes y en general de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o administraciones Públicas.

Modificación de Estatutos:

Dice:

Artículo 42. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Modificación:

Disposición final única.

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Encinas Reales, 26 de marzo de 2010.- El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63